LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Domingo 2 de Octube de 1881 — Año 1—Número 290

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso

Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.......................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 2 DE 1881

LO QUE PASA EN EL PACÍFICO

Los sucesos del Pacifico empiezan á tomar un giro grave y alarmante.

Aquella larga y sangrienta lucha, parece no tener término.

Prescindiendo de las causas que la produjeron y de los sucesos que dieron á Chile la victoria, hay algo que no puede menos de llamar la atencion de los mas indiferentes, aun de aquellos para quienes esa catástrofe no ha comprometido ningun interés continental—Es la continuacion de la ocupacion militar del Perú, y la absoluta falta de cooperacion que los vencedores han encontrado.

Ha sucedido en el Perú, lo que no sucedió en Méjico—La resistencia al extranjero ha sido unánime. Los Almontes y los Marques no se han reproducido en la tierra de los Incas.

Garcia Calderon aceptó el Gobierno improvisado en Lima, no para sancionar la conquista, sinó en nombre de los intereses conservadores del pais, que condenaban la resistencia estéril, pero sin aceptar la complicidad con la usurpacion.

Los hombres públicos de Chile fundaron grandes esperanzas en el nuevo Gobierno. Creyeron haber encontrado el medio de justificar sus pretensiones, de dar formas legales á la anexion del territorio ambicionado.

No conocemos los móviles de la conducta de Garcia Calderon.

Pero el hecho está ahi.

Chile no ha quedado satisfecho de su docilidad.

No hace un mes que uno de sus diarios de mas autoridad politica, decia:

"¿Qué ha hecho este Presidente?

Se ha limitado á esperar que Chile le entregue un pais dominado, sin hacer, por su parte, nada de provecho para dominarlo. Sus autoridades caen prisioneras y sus batallones van á engrosar las tropas de la resistencia. Y Chile continúa esperando que haga algo quien nada hace, y es para sospechar que nada quiere hacer.

Permitir al Gobierno de la Magdalena que armase una division que diese aire á su autoridad y á sus amigos en las poblaciones rebeladas, debia ser una solucion. Fué un chasco.

La reunion del Congreso de Chorrillos iba á remediarlo todo, y nada ha remediado.

¿Y no basta todavia? Oh! basta ya de andar á caza de ilusiones que pueden ser las mariposas de Cárlos II de Inglaterra. Su majestad se entretenia en cazar mariposas, mientras sus enemigos se entretenian en derrotarlo."

Todas estas desconfianzas de la prensa, de que no haciamos caudal á la distancia, habian sido la espresion de las desconfianzas del Gobierno.

Al fin ese malestar de espiritu de los vencedores ha hecho crisis, como se verá por el siguiente telégrama.

Garcia Calderon ha sido destituido. Su autoridad reconocida por Chile, prestigiada por él, acaba de ser derribada á empellones.

A qué responde esta evolucion?

¿Qué busca Chile con este cambio brusco de politica?

¿Dar nervio á la guerra, y acometer la empresa de limpiar al Perú de las montoneras de Piérola?

En ese caso, Garcia Calderon no le estorbaba.

¿Entenderse con Piérola, y obtener de él lo que no ha querido autorizar con su firma el pacifico Garcia Calderon?

Esto es, cuando menos, dificil.

¿Adónde vá entonces Chile? Qué instrucciones lleva la Comision de que nos habla nuestro corresponsal?

Todo esto es demasiado inesplicable, para no preocupar á los que algun interés tienen en la solucion de aquel sangriento y complicado litis.

Los diarios chilenos guardan una estudiada reserva.

Por allá no se conoce la especie de los mariscales politicos.

Sin embargo, *Los Tiempos*, á cuyo frente se encuentra el Sr. Arteaga Alemparte, cuyos escritos ejercen bastante influencia en la opinion, ha proclamado la idea del Protectorado.

El Protectorado seria la hipocresia de la usurpacion.

Hé aqui algunas de las consideraciones en que se funda:

«Ya va sobrando el tiempo para que los peruanos comprendan que están jugando con fuego.

Los neutrales no hacen un secreto de su conviccion en la incapacidad del Perú para constituirse, y las jentes honradas principian á pensar como ellos.

Garcia Calderon es una autoridad sin fuerza ni prestijio.

Si Piérola es una actividad febril, una autoridad ávida é implacable, ni ha podido constituir un Gobierno sério, ni puede redimir el territorio. Al contrario, hace cuanto es necesario por aniquilar á su pais, imponiéndole enormes tributos de dinero, de brazos y de sangre; dejando desbordarse hordas de malvados; autorizando las depredaciones de sus tenientes; convirtiendo su resistencia en el terror de hogares y propiedades. Si la resistencia es nacional, no se esplican tales procedimientos, que contrastan con los actos del vencedor. Este resguarda, tranquiliza, ordena y conserva, mientras que el vencido se presenta en las peores formas de la calamidad.

Tal situacion reclama un pronto desenlace; pues el Perú, ó sus gobernantes de fuerza, de ilegalidad, de audacia y de hecho, á pretesto de resistir á su desmembracion, caminan á comprometer su existencia. Una nacion que no sabe hacer la guerra ni la paz, que no sabe salvarse ni por el valor ni por la cordura de sus ciudadanos, ha caido en demencia y en menor edad.

Es lójico hablar de un protectorado para semejante Nacion. Ya que no sabe salvarse, es necesario darle un salvador.

Garcia Calderon, manifestándose partidario de la paz, parece prever el peligro. Falta que lo haya previsto su Congreso de Chorrillos, cuyas deliberaciones se mantienen secretas, indicando asi, ora que estorbaba la paz, ú ora que no se atrevia á ir valientemente á la paz.

¿Piérola no ve el peligro?

Si no lo ve, ¿qué pensar de su talento de hombre de Estado?

Si lo ve, pues está alli visible, claro, acentuado, inflexible como la lójica, ¿qué pensar de su patriotismo y hasta de su talento todavia? Inmola su pais á su ambicion.»

Hasta aqui el diarista chileno.

Serán estas las ideas predominantes en los consejos de la Moneda?

Si lo fueren, veriamos en esto la confirmacion de la noticia que bajo el titulo de *Rumores* dimos anteayer.

La actitud del Gobierno de los Estados-Unidos ha alarmado á Chile.

Apercibido de las intenciones del Gobierno de Washington, ha variado de rumbo en sus pretensiones.

Ya sabremos lo que tengan de real ó exagerado estas conjeturas.

Hé aqui el telégrama:

Santiago, Octubre 1º.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Ya no existe el gobierno del Sr. Garcia Calderon: fué privado de las escasas contribuciones con que se sostenia, del armamento con que habia organizado cierto número de tropas, de las cajas del tesoro, en las cuales se encontró una gruesa cantidad de billetes introducidos clandestinamente, y, por último, el General en Jefe del Ejército Chileno le notificó que su permanencia como Jefe del titulado Gobierno Provisorio no tenia ya razon de ser.

Sucedió esto hace tres dias. Durante la última semana, el Presidente ha celebrado largos acuerdos con su Gabinete, en los cuales se ha tratado casi esclusivamente de los asuntos del Perú. Al fin el Gobierno ha resuelto el envio á Lima de una Comision compuesta de respetables ciudadanos con amplisimos poderes para negociar la paz, ó emprender nuevas campañas, ú organizar la ocupacion del Perú, segun lo estimen necesario en vista del estudio que hagan de la situacion de aquel pais. Para que vayan como delegados en la referida Comision, el Gobierno ha hablado á los señores Altamirano, Novoa y otros.

Corresponsal.

A LA CÁMARA

Qué es lo que la Cámara Nacional de Diputados entiende por *desacato* á su autoridad?

El asunto ha sido puesto á la órden del dia, estudiado, comentado, discutido en la prensa y en todos los circulos donde se han hallado reunidas mas de dos personas ilustradas.

La Cámara, por su parte, ha dicho ya lo que entiende por tal:—lo ha dicho con bastante elocuencia, ordenando la prision de todos los directores ó editores de diario que se han permitido olvidar una órden suya, por la cual disponia que ni directa ni indirectamente se ocupasen del asunto que ella trataba en sesion secreta.

La órden ha sido ejecutada por parte de la policia, que aplicó inmediatamente el castigo á los que lo sufren, no han tenido siquiera el pensamiento de formular una protesta.

Conocen que han cometido una falta, y están dispuestos á purgarla.

Reconocen que la autoridad que los castiga lo hace con perfecto derecho, y prefieren suplicar respetuosamente.

Hé ahi fundadas en el hecho las prerogativas de la Cámara Nacional de Diputados.

Hé ahi definido el delito de *desacato* en toda su estension: "hay falta de respeto á la autoridad del "Congreso, no solo en desobedecer intencional»mente una órden suya, sinó tambien en el olvi»darla»—pues los directores ó editores presos la acatan, confiesan que si dieron aquella noticia fué por que comprendieron que la prohibicion habia cesado, y suplican en vez de protestar.

Todos, menos uno—el mas audaz é insolente—*La Patria Argentina*—que no solo declara haber delinquido á sabiendas, sinó que desconoce y niega la autoridad de la Cámara, faltándole directa y brutalmente al respeto, burlándola, vejándola y expresándose á su respecto en términos que no sabriamos calificar.

Ante esos escritos, que probablemente no han sido leidos por los señores Diputados, es natural que nos preguntemos de nuevo: que es lo que la Cámara entiende por *desacato* á su autoridad?

Vamos á trascribir textualmente algunos párrafos, para que se vea con mayor claridad cuál es la razon de ser de nuestra estrañeza.

Pedimos un poco de atencion á los señores Diputados. Habla «La Patria Argentina», en su número de ayer:

«*Los pücheros de hóbeja*, constituidos en Congreso, por obra y gracia de las bayonetas nacionales y de las Bayonetas provinciales, han dado en un golpe alejandrino para conservar embocada la mamadera de sus dietas y viáticos, obedeciendo al gesto del «amo» tolderil y fronterizo que los uñe á su carreta tucumana.

"Mandan prender, por un quitame esas pajas y á todo evento, por medio del comisario Hernandez, *á cualquiera de los hermanos Gutierrez.*

"*El le tour est fait.*»

"El referido Congreso de arribeños de marca desconocida y de porteños de marca conocida, (salvas las escepciones honorables,—rara avis) se toma á votar, segun órden del héroe núm. 0, los tratados leoninos que con detrimento del honor y del derecho argentino, le someten los diplomáticos de Chile.

"Este suceso, que compromete la honra y la integridad de la República, preocupa, como es consiguiente, la atencion del pais.

"Pero los *pücheros de hóbeja* y los porteños asociados, quieren que pase la cosa en silencio. Se va á decidir de la suerte de la Nacion, pero el pueblo soberano y tragabolas, es condenado á la ignorancia absoluta de los sucesos,—y las sesiones son declaradas secretas.

«Quiere decir que los arribeños desconocidos y los conocidos porteños que caben en los asientos de la pitanza congresista, cierran sus puertas al sobredicho pueblo soberano, y mientras deciden sobre el destino que cabe á la honra, á la integridad y á la existencia misma de la República, ningun argentino tiene el derecho de saber lo que se resuelve sobre su persona, sobre su fortuna, sobre su familia ni sobre la suerte de su tierra madre.»

Ahi termina la transcripcion que hacemos de *La Patria Argentina*, y comienza nuestra pregunta: qué es lo que la Cámara Nacional de Diputados entiende por *desacato* á su autoridad?

Hay desacato en haber olvidado una órden de silencio, y no la hay en desconocer su autoridad, en burlarla y en vejarla?

Vamos mas lejos: queremos suponer que no el olvido, sinó la intencion, haya sido la causa de la violacion del silencio ordenado—y preguntamos, ¿hay desacato en una cuasi pueril desobediencia, y no lo hay en el insulto, en el ultraje y en la befa?

No, pues!—la insolencia sin limites, y la audacia sin freno, deben tener un eficaz correctivo.

De lo contrario, vamos mal, tan mal que seria imposible decir á dónde iremos á parar por semejante camino.

DIETA

Algunos diarios no aprueban la ley sancionada por el Congreso, acordando la continuacion de la dieta por el tiempo que duren las sesiones extraordinarias.

Aunque se trata ya de una cuestion resuelta, de una ley perfectamente sancionada y que por su naturaleza misma no afecta ningun interés politico ni social, diremos algunas palabras en defensa del procedimiento adoptado, como el único conducente y justo para que el Congreso no cierre el periodo de sus trabajos.

Tomando las exigencias nacionales, por su lado sério, imperativo y á todas luces, ó bajo todo punto de exámen, absolutamente imprescindibles, no se puede negar que el Congreso en dos meses mas de trabajo, no tiene el tiempo suficiente para convertirlas en leyes, en hechos de adelantos ó elementos eficientes de progresos, á no ser que se pretenda que proyectos de la importancia y trascendencia que tienen los incluidos en la próroga, pasen sin discusion ilustrativa ó sin trabajo de preparacion que les dén autoridad moral.

Ninguno de esos proyectos puede ser aplazado sin que en el hecho no se defraude una esperanza nacional, una aspiracion pública que viene de todos los puntos de la República en demanda de cumplimiento.

Es la consecuencia del nuevo órden de cosas.

No se pueden establecer comparaciones con lo que ha sucedido en los años anteriores, porque todo ha cambiado en el órden politico, en el órden económico y hasta en el órden social. Si se leen los proyectos de hoy, basta para mirar todo un programa de gobierno, casi en todas las manifestaciones de las necesidades públicas.

Hoy, á diferencia de ayer—no es una ley de presupuesto y dos ó tres leyes de impuestos lo que va del Ejecutivo al Congreso: son muchas leyes, de igual importancia casi todas, leyes que no han podido ser consideradas antes de ahora por falta material de tiempo y no por haraganeria de los Diputados y de los Senadores.

Resultado de acontecimientos recientes el aumento de trabajo para el Congreso, no puede exigirse que ese trabajo extraordinario, que por si solo puede llenar dos periodos de sesiones, pese sobre los intereses, sobre el tiempo y sobre el descanso de los congresales sin la remuneracion que manda pagar la Constitucion en esos casos y para esos servicios.

La ley sancionada es justa y es práctica, por que compensa, aunque en una parte muy insignificante, el perjuicio material que la próroga causa á los miembros del Congreso, y hace posible que el Congreso mantenga el número que exije la ley para que funcione.

VARIEDADES

LAS DOS NOCHES

Voy á sondar los senos mas profundos
á donde el génio de la sombra baja;
las noches mas oscuras de los mundos,
donde en misterio y soledad trabaja;
las mas intensas del destino humano,
donde prepara, en calma aterradora,
obras de eterna luz, la negra mano
que sofocó los rayos de una aurora.

Disipa la alborada
que empezaba á esmaltar la espuma egea
y en el seno de Europa descargada,
hace romper de Palas Atenea
la tumba, por los tiempos respetada.
¿En esa edad de sombra y de misterio,
quedará toda vida sofocada
bajo el oscuro manto de su imperio?
Apagada la mirada enrojecida
del sol en los dorados horizontes,
despues que la fugaz deja extinguida
que enrojeció las crestas de los montes.
¿Entre su sombra vaga
sofocará la vida
como su fuente luminosa apaga?
No: por potente que la mano sea
del torvo génio que los pliegues aja
del manto de una aurora ó de una idea,
siempre ese horror para la luz trabaja.

Ya bajo á los abismos
que con sus velos funerales cubre,
y rompiendo los grandes organismos
en la sombra mi vista la descubre.
El negro pálio que tendió su mano,
juntando sobre todo un hemisferio
la oria del manto del poder romano
á las orlas del manto del Imperio,
forma el proscenio de la gran tragedia
en que perece un mundo estremecido,
toda esa noche triste, la Edad media.
Y ese doble poder todo lo abarca,
y el hombre gime, por la espada herido,
que es la razon y el cetro del monarca;
si busca en su agonia
su conciencia abatida albergue santo,
tiembla bajo la santa tirania
que abre la senda del eterno llanto;
bajo su herido pié se abre otro abismo,
y á su pendiente rápida lo lleva
á su corcel atado, el feudalismo,
para incrustar su espiritu en la gleva.
Y de vapor de llanto se satura
la atmósfera de sangre en que respira,
y hasta el alma del arte, en la amargura
que halla en su fondo lóbrego, se inspira;
y en la inmensa afliccion que lo rodea,
en lo que deja, en lo que va delante,
nada percibe que dolor no sea;
pide cantos al alma, y el semblante
oculta, porque siente que lo mira
con la sonrisa que estremece, el Dante;
y Psiquis, la divina desterrada,
sólo encuentra un bordon en esa lira
donde concluye la piedad templada;
y se extingue su nota con la pena
profunda de Francesca condenada,
y en la terrible que despues resuena,
sólo el crugir de carne desgarrada
se oye, y el mal que los sentidos llena.
Y no es la lira el único instrumento
con que ese génio del dolor completa
esa abominacion del pensamiento;
no es solamente el alma del poeta
la que bebe en su frente empobrecida:
tambien, bajo los misticos pinceles,
languidecen las formas de la vida,
que llevan á fantásticos vergeles.
Todo cuanto de Grecia abominada
puede borrar los restos inmortales,
la piqueta, y el báculo y la espada,
todo convierte en yermos funerales
los jardines del génio, que ya ocultan
en el profundo olvido, las carnales
formas que el nuevo pensamiento insultan.
Y rotas ya, los siglos las olvidan,
y una noche, cansado peregrino
unos escombros ve, que lo convidan,
á detenerse un punto en su camino;
su enérgica silueta, acariciada
por la pálida luna, se platea,
del fondo de la noche destacada,
y su lucha tenaz por una idea
acusa la inquietud de su mirada;
la pronunciada anchura
del pecho levantado,
su varonil aspecto y compostura,
en él todo revela que han llegado
triunfantes del martirio, los titanes
que á las tumbas antiguas el sagrado
fuego del génio robán, por los manes
de Grecia en el oprobio conservado;
anuncia que la vida
destruye, con la fuerza de un torrente,
los moldes en que estaba detenida;
que ese mar sin orillas se dilata
por todo un organismo que renueva,
formando la asombrosa catarata
de ideas inmortales
que salpicá los siglos y les lleva
de un triunfo y de una gloria las señales.

¿Y para qué la mano ennegrecida
toda una edad en el dolor sofoca?
A la estátua que deja destruida
dá la apariencia informe de la roca:
es el hercúleo torso de Apolonio
ese que al polvo mutilado arroja,
y unos siglos despues, el patrimonio
que un génio en una ruina
triste descubra y con amor recoja,
para templar su inspiracion divina.

Y Vénus, la inmortal naturaleza,
renace más hermosa de la hirviente
espuma, y rasga el manto de tristeza
que cubria su aspecto sonriente;
y en su desnudo seno la cabeza
reclina el Arte, y restablece el rito
antiguo, ya sin sómbra de impureza;
y esa revelacion de la belleza
el pensamiento lleva al infinito.

Ya sobre el mundo tu cendal despliegas,
ya el pensamiento que te sonda envuelvas,
lóbrega noche, en tus oscuros pliegues,
ya no es posible que á extinguirlo vuelvas.
A tu frio contacto languidece
cuanto vive de luz, y se marchita
la flor que el aura de la tarde mece;
y entre la mano, trémula se agita,
que le lleva la muerte y que la ampara;
porque, noche, tu mano destructora,
que detiene su vida, la prepara
á recibir los besos de la aurora.

Y el terror que disipan unas flores
en vano sobre un alma se aglomera;
ya tu sombra apartó de tus terrores,
y sólo ya para pensar te espera.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER

1º de Setiembre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:

De Reaumur............	13º
Celsius....................	16º 2'
Fahrenheit................	61º 2'

Barómetro 763,5 milim.

338,4 lin. Paris.

Viento—Este, poco inclinado al Sud.

Cielo—poco nublado.

ULTIMA HORA

No pueden ser mas importantes los siguientes telégramas, que nos ponen al corriente de los movimientos del coronel Latorre.

Las autoridades de Entre-Rios toman medidas á fin de evitar reclutamiento de gente para invadir al Estado Oriental:

Uruguay, Octubre 1º de 1881.—3 p.m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Latorre durmió anteanoche en Chañar, Departamento de Concordia, estancia de un oriental Saralegui, acompañándolo doce hombres; no se siente movimiento emigrados. Supónese vá embarcarse Gualeguay para Buenos Aires. Nuestras cosas politicas bien, oposicion muy débil.

Corresponsal.

Concordia, 1º—3 p. m.

A la Tribuna Nacional.

Coronel Latorre durmió el 29 en Chañar, costa de Gualeguay. Como hace pocas noches durmió el Tatuti, parece viene internándose á la provincia.

No hay reuniones emigrados orientales en esta. Jefe politico Anderson salió á campaña á objeto de recorrer la costa para evitar invasion al Estado vecino.

Corresponsal.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Abierta la sesion á las dos de la tarde con 20 Senadores, se aprobó el acta y se dió cuenta de un despacho de la Comision de Lejislacion aconsejando la sancion del proyecto del P. E. sobre escribanias de marina.

Se entró á la órden del dia tomándose en consideracion el dictámen de la Comision Militar en el proyecto del P. E. sobre ascensos militares, despachados con algunas modificaciones.

El señor Senador Gomez informó en nombre de la Comision haciendo presente la necesidad de dictar reglas fijas al respecto, para evitar de esta manera el favoritismo en cuanto fuera posible, y de modo de llenar las vacantes con personas competentes.

El señor Ministro de la Guerra se espresó en igual sentido.

En el articulo 3º se orijinó una estensa discusion entre varios señores Senadores, quedando aprobado tal como lo proponia la Comision y que es como sigue:

«No habrá en el ejército más de tres tenientes generales, seis generales de division y doce generales de brigada.

Los actuales coroneles mayores serán considerados en adelante como generales de division y los brigadieres generales como tenientes generales.

Las anteriores disposiciones no producen la vacante del empleo de ninguno de los generales ó brigadieres existentes actualmente y que escedan al número fijado.»

Hasta el articulo 36 inclusive se aprobaron con pequeñas modificaciones, levantándose la sesion en seguida á las 5 1/2 p. m.

Lejislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Presidencia del señor Gonzales Chaves

A las 3 p. m. se declaró abierta la sesion con asistencia de 15 señores Senadores.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de algunas comunicaciones de la Cámara de Diputados y acuses de recibo del Poder Ejecutivo.

Se pasó á la órden del dia formada por varios despachos de Comision de Presupuesto, abriendo créditos suplementarios al Presupuesto vigente.

Informó brevemente en ellos el señor Dillon.

El Sr. Uribelarrea propuso que se suspendiese la discusion de estos créditos hasta tanto la Cámara de Diputados despachase todos los créditos pedidos por el P. E., pues consideraba que no era justo ni equitativo despachar una minima parte de esos créditos, que alcanzan próximamente á 10.000,000 pesos.

El Senador Dillon se opuso á que la Cámara tomase ese temperamento, creyendo que era mas conveniente que esos créditos se votaran á medida que fuesen remitidos por el P. E.

El señor Uribarrea propuso entonces que se llamase al Ministro de Hacienda, á fin de que diese esplicaciones sobre el temperamento que debia tomar la Cámara. Apoyada esta indicacion se pasó á un cuarto intermedio, mientras se presidia el señor Ministro.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores y hallándose presente el Ministro de Hacienda, el Sr. Uribelarrea le esplicó el motivo porque habia sido llamado.

El Ministro de Hacienda dijo: que el P. E. al pedir un crédito suplementario hacia uso de un derecho y que creia que la Cámara debia despachar los créditos á medida que le fuesen remitidos por la Cámara de Diputados; que el P. E. no conocia fijamente el monto de la suma pedida en créditos suplementarios, pero que el dia en que la conociese se presentaria á la Legislatura pidiendo los recursos necesarios para cubrir los compromisos que ocasionaban esos créditos.

El Senador Rozas se opuso á que se aplazase la consideracion de los asuntos á la órden del dia pues consideraba una irritante injusticia la postergacion del pago de esos espedientes.

El Senador Hueyo dijo, que la injusticia irritante era que se prefiriese á unos postergando á otros.

El señor Ministro dijo, que en la creencia de haber satisfecho al señor interpelante y á la Cámara, pedia permiso para retirarse. Haciéndolo asi inmediatamente.

Cerrado el debate por indicacion del señor Vidal, se vota la mocion del Sr. Uribelarres, que formuló en estos términos: *se suspenden los créditos á la órden del dia hasta tanto la Cámara de DD. despache los que tiene á su estudio.*

Votada esta mocion, fué aprobada por 8 votos contra 7.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesion, siendo las 5 p. m.

CORREO DEL DIA

El Ministro de la Guerra en el Congreso—Ayer asistió el Dr. Victorica al Senado Nacional, con motivo de la discusion de la Ley de ascensos militares.

Tomó la palabra varias veces en defensa del proyecto del Gobierno con tanta precision como competencia.

El Dr. Victorica es un orador metódico, que huye de las largas disertaciones, pero que va al fondo de la cuestion.

El Dr. Victorica ha probado ayer una vez mas que conoce las cuestiones de organizacion militar, y que bajo su direccion el Ejército recibirá fecundas y trascendentales reformas.

Esposicion Rural—Concluimos ayer nuestra revista de la primera seccion, que comprende la especie caballar.

Daremos hoy principio á la segunda, que pertenece al ganado vacuno.

Como lo dijimos ayer, es indudable que esta es la especie que se encuentra mejor representada.

Hay animales que llaman la atencion por su belleza y cuidado, pertenecientes á las razas Durham, Devons, Hereford, Angus etc. etc.

Entre los reproductores para carne es sumamente notable el *Tancredo*, de don Leonardo Pereyra, macho entero, overo, Durham puro, nacido en Quilmes el 21 de Julio de 1879.

Opta premio pero no va á la féria.

La vaca *Niñita*, de don Diego Cárman, rosilla, Durham pura, para carne, leche y gordura, nacida en San Isidro, tiene 2 años, 11 meses y 22 dias.

Este lindo animal obtuvo el segundo premio en 1880, pero no fué aceptado por su dueño por cuanto los competidores no llenaban los requisitos que exige el reglamento.

La *Zaida* de don Exequiel de Elia figura tambien en primera linea.

Es overa, Durham pura, nacida en los Tapiales partido de Matanzas el 10 de Setiembre del 79.

En la misma categoria se encuentran:

Violette, de D. David A. Shenam, vaquillona overa, pura Durham, nacida el 20 de Agosto de 1880, en la estancia Negrette del partido de Ranchos.

Rosebull, overa rosada, Durham pura de Ezequiel de Elia, nacida en los Tapiales el 22 de Junio del 80.

Primavera, de D. Cárlos Casares, tostada overa, mestiza, Duhram-ShortHorn, nacida en Santa Rita el 1º de Diciembre del 80.

Duquesa, de Luis Marin Saavedra, blanca, Durhan 3/4, para carne y gordura, nacida en el arroyo Medrano el 20 de Diciembre del 76.

Quichua, colorada, Hereford, mestiza, nacida en el establecimiento de San Juan, en Quilmes, en 1871.

Hameline, macho entero, colorado, Hereford mestizo, nacido en San Juan el 10 de Enero de 1880.

Opta premio y va á la féria.

El señor don Antonio Piran ha presentados dos lindisimos animales negros de la raza Angus.

Uno es la *Anita*, preciosa vaca negra, para gordura y leche, nacida en la *Granja* el 25 de Julio del 80.

No va á la féria.

La madre de este animal ha dado cuarenta cuartas de leche diarias.

El otro es el *Gaucho*, toro negro, Augus puro, para gordura y leche, nacido el 10 de Setiembre de 1879. Fué importado.

Nuestro conocido é inteligente hacendado don Miguel A. Lima, ha presentado como un ensayo, cuyos resultados han sido superiores á sus esperanzas, varios animales nacidos en su estancia La Rosa, partido de Zárate.

Esos bichos, son el producto de la cruza de madre Durham y padre Devon.

De estos, ha llamado la atencion del público competente y observador el *Variable*, lindo toro, overo castaño, nacido el 25 de Julio de 1880.

El *Zarateño*, es tambien de los mas notables.

Es macho entero, overo castaño, Durham-Devon, 7/8 sangre, nacido el 28 de Agosto de 1880.

El propósito del señor Lima, es apropiar al Durham-Devon para el trabajo por su actividad.

De los animales importados y entre los reproductores para carne descuellan los siguientes:

British Earh, toro rocillo, Darham puro, nacido en Irlandas tiene un año y cinco meses.

Opta premio y vá á féria.

Alma, vaca rosilla, Durham pura, para carne y gordura, nacida en Inglaterra en 1880.

Opta premio y no va á féria.

Marmion, macho entero, rosillo overo, Durham puro, para carne y gordura, nacido en Inglaterra el 22 de Octubre de 1876.

Propiedad de D. Luis M. Saavedra.

Rose of the Vale, vaca overa, Durham pura, nacida en Irlanda en 1879.

Espositor señor Shenan.

Opta premio y no va á féria.

Kepsaler, de D. Mariano M. Benitez, vaca rocilla Durham pura, nacida en *Loggans Mill*, Inglaterra, el 13 de Marzo de 1870.

Opta premio y no va á feria.

Lady of the Ceremonius, de D. Adolfo Bullrich, vaquillona colorada con un poco blanco, Durham pura, nacida en Irlanda el 12 de Enero de 1880.

Doffodel, de L. M. Saavedra, rocilla overa, Durham pura, para carne y gordura, nacida en Inglaterra el 11 de Setiembre de 1877.

Ana Parnell, de Juan E. Ezcurra, vaquillona rocilla, Durham pura, para carne y gordura, nacida en Inglaterra el 3 de Diciembre de 1879.

Esta vaquillona ganó el primer premio y pieza de plata en Nortw County Shon en 1880 y primer premio como vaquillona en Nortew County Join Shon en 1881.

Su padre *Albert of Windsor* costó cuatro mil guineas.

Royal Busk — Toro rosillo; Durham puro, nacido en Inglaterra el 13 de Agosto de 1879, en el establecimiento de Lady Rotschild.

Espositor Sr. Shenam. Opta premio y no va á feria.

Concluimos aqui la segunda parte.

Mañana nos ocuparemos de la especie ovina, porcina y canina.

No dudamos que la concurrencia que asistirá hoy al local de la Esposicion será numerosisima pues ademas del interés que ella despierta hay concierto.

Asistirán cuatro bandas de música.

Tentativa de homicidio—Don Laureano Alejandro español, avecindado actualmente en Almagro, llegó á Buenos Aires hará unos catorce años, traia la idea de hacer fortuna para regresar á su patria á descansar sus últimos años y para re efecto se ocupó en todo trabajo hasta conseguir en gentear una tienda, añadiendo luego un almacen por su cuenta, el que le dió los mejores resultados y asi fué aumentando hasta conseguir instalar varios negocios análogos en algunos puntos de la campaña.

Alejandro, despues de un tiempo, era hombre que contaba unos cinco millones de pesos; una vez con fortuna decidió casarse, á cuyo efecto entabló relaciones con una jóven hija de un compatriota llamado Juan Gurdin el que tambien hacia poco tiempo habia llegado á nuestras playas.

Alejandro manifestó á Gurdin el deseo de casarse con su hija, éste, á quien seducia la fortuna de Alejandro y en quien el instinto de la codicia habia despertado, puso en juego todos los medios para que su hija aceptase la mano de Alejandro.

Margarita, que asi se llamaba, era jóven y hermosa, llegando pronto á despertar una pasion en el corazon de Alejandro.

Margarita tambien se sintió dominada desde ese momento y empezó á tomarle cariño á Alejandro, pues hasta entonces jamás habia amado.

Desde ese dia Gurdin se encontró satisfecho, al ver que sus deseos pronto se iban á realizar, que eran el casamiento de su hija con Alejandro.

Al poco tiempo no mas ya eran esposos, y Alejandro entonces puso á Gurdin al frente de uno de los negocios; estos marchaban viento en popa.

Alejandro tenia su residencia en el pueblo de Lobos, y desde alli dirijia sus negocios; pasaron algunos años, tuvo familia, tres hijos.

Alejandro tenia por diversion salir siempre á cazar.

Un dia hace seis años, en medio del campo, fué asaltado por unos individuos que le dispararon un trabucazo, logrando herirlo, huyendo en seguida á caballo los criminales.

Trascurrido un tiempo, una noche fué agredido por dos hombres, los que le infirieron cinco puñaladas, dejándolo en el suelo por muerto.

Estos dos atentados quedaron envueltos en el misterio, la autoridad no pudo dar con los autores.

Poco despues, caminando Alejandro de noche, por la calle de Piedad fué nuevamente agredido y su agresor le disparó un tiro de revólver sin lograr herirlo.

Alejandro no se daba cuenta de estos atentados, apesar de ver claramente que de lo que se trataba era de asesinarlo, pero no se presumia fuera su misma familia la que intentaba concluir con sus dias.

Para colmo de desdicha, Alejandro notaba que en su esposa se habia operado una metamórfosis notable, no siendo para él lo que habia sido antes.

En consecuencia, concibiendo una sospecha, se decidió á pedir el divorcio, en momentos en que el tribunal de comercio ordenaba la clausura de sus negocios, por quiebra.

En vista de las razones aducidas en la demanda, la Corte falló satisfactoriamente, y Gurdin preparaba á su hija para que ante los tribunales ordinarios presentase la accion de separacion de bienes, su única ambicion.

En esta emergencia, sucedieron para el pais los trastornos politicos del año anterior, cuando Alejandro completamente aislado de la que habia sido su familia recibe la vista de un ente mal entrazado quien misteriosamente le comunicó haber sido pago por Gurdin, su suegro, para asesinarlo.

Alejandro, ante esta revelacion hizo una mueca de desprecio y despidió al visitante, el que pocos meses despues volvió á presentarsele poniendo en su conocimiento que Gurdin á todo trance lo asediaba para que lo asesinase, habiendo ya depositado en una casa de comercio que le nombró 6,000 ps. á su órden, que recibiera no bien hubiese perpetrado el delito.

En Alejandro encontró la misma indiferencia que la vez anterior, pero no por esto dejó de visitarlo una vez mas, el Domingo anterior.

En esta visita le comunicaba, que habiéndole Gurdin hallado invulnerable, habia hecho el texto de su muerte con otro individuo quien no queriendo tampoco perpetrarla, se habia presentado al Comisario de Puertos, D. Baldomero Cernadas, denunciándole el hecho.

Alejandro, al oir esto, prestó cuidado, pues veia que ya el asunto en poder de la autoridad dejaba de ser un juguete como lo habia juzgado.

En consecuencia, se presentó al Comisario de órdenes don Filemon Naon, quien en conocimiento de la denuncia hecha por Alejandro, lo hizo saber al Jefe de Policia, quien de ello tenia ya aviso por el comisario Cernadas.

En vista de esto se nombró al oficial de pesquisas don Justiniano Moreyra, para que instruyese el sumario é indagacion correspondiente.

En posesion de los detalles anteriores, el oficial Moreyra se apersonó á la casa calle de Venezuela núm. 86, donde aprehendió á Gurdin, encontrando en su casa pruebas de conviccion, que si no atestiguaban el hecho, eran siempre piezas de proceso para el que debian instruir los jueces competentes.

Preso Gurdin, negó el hecho, pero mas tarde confesó todo, agregando que la venganza era lo que lo habia impulsado al crimen, por lo que fué puesto á disposicion del Juez doctor Insiarte, pasando ayer á la cárcel Penitenciaria.

Suprimimos muchos otros detalles que no nos es posible dar á la publicidad, teniendo en vista la gravedad del asunto.

Entre hermanos—En el fondin de la casa calle de Zeballos No. 822 se tomaron en peleas los hermanos Cirilo y Andrés Sotelo.

Uno de estos recibió varias contusiones en la cara y en el cuerpo, las que fueron inferidas con un machete.

Los dos se encuentran presos en el Departamento de Policia.

Desgracia—Uno de los coches del tren que salió ant-ayer de la Boca á las 7 de la mañana, apretó al individuo Fortunato Badaraco, fracturándole las piernas y haciéndole algunas heridas en la cara.

Fué enviado al Hospital.

Robo—Al Dr. Fonrouje, domiciliado Alsina 726, le robaron anteanoche de su habitacion un reloj remontoir con cadena de oro y un juego de botones de puño del mismo metal.

Los cacos dieron el golpe mientras el damnificado dormia.

Lograron fugar.

Muerte—Los agentes de la seccion 1a. recojieron anteanoche de las gradas de la Catedral, en estado de beodez, una persona de la que por la posicion espectable de su familia, reservamos el nombre.

Conducido á la Comisaria, á las pocas horas cayó muerto repentinamente.

Esposicion de la Sociedad Rural Argentina—Ponemos en conocimiento de nuestros lectores que hoy Domingo 2 de Octubre concurrirán todas las bandas de música de la guarnicion al local de la Esposicion.

A las 3 de la tarde habrá gran paseo de los animales caballares. A las 3 1/2 se atarán en los carruajes los caballos de tiro.

A las 4 1/2 gran paseo de todos los animales vacunos.

Y desde la una hasta las 6 se pondrán en movimiento todas las máquinas de agricultura.

Se hilará la seda en el taller correspondiente.

Lunes 3—entrada general para todos 5 ps.

Las fiestas, lo mismo que el dia anterior, á las 2 de la tarde se pasearán los animales vacunos y lanares—Martes 4—lo mismo que el anterior. Miércoles 5—se abrirán los veredictos de los jurados proclamándose en seguida los premios que estos hayan acordado.

En todos los demas dias, el programa será igual á los de los dias anteriores.

El Miércoles 5 del corriente se permitirá la entrada gratis, tanto á las escuelas públicas como particulares.

De conveniencia para los navegantes y maquinistas—A los diferentes procedimientos é inventos que se conocen para evitar las incrustaciones salinas que se forman en las calderas de vapor, acaba de agregarse uno nuevo del señor Luis Guien, llamado *El Carbolic Mixture*, de mayores ventajas que los conocidos hasta ahora.

Mediante el *Carbolic Mixture*, cuya sencillez y baratura lo ponen al alcance de todos—procedimiento que hoy se está usando con mucha generalidad en Europa, tanto para las calderas de Ferro-Carriles y buques á vapor, como en los pequeños motores de las usinas,—se obtienen estas ventajas.

Una duracion doble de las calderas; impide las incrustaciones, dulcifica los metales y evita la oxidacion de los mismos

Un ahorro de un 20 ojo en el combustible que se emplea.

Hé aqui el procedimiento que debe observarse para obtener la desincrustacion de las capas salinas.

Se introduce en las calderas una libra de *Carbolic Mixture* por cada 2000 libras de agua que contenga la caldera. Cuando la caldera es alimentada con agua de pozo, esa dósis es suficiente para un mes de servicio activo, y cuando se emplea el agua del mar la dosis debe ser doble y solo basta entonces para 15 dias de servicio.

Mediante este procedimiento, las incrustaciones, por viejas que sean, como asi mismo los principios calcáreos ó salinos que contenga el agua, se precipitarán en estado liquido en el fondo de la caldera.

Fiestas italianas—Hoy continúan las fiestas italianas del último domingo.

Hé aqui el programa á que estarán sujetas:

Por la mañana—Apertura de los dos locales en la calle Cerrito, entre Juncal y Arenales, y apertura del tiro al blanco.

Despues de medio dia—Palo jabonado, juegos varios, ejecucion del himno *Campana de Campidoglio*, coro de 300 niños, declamacion de la poesia de Lorenzo Serafini por parte de don José Rosetti, pruebas de gimnástica, etc., etc.

De noche—Sorteo de la rifa y distribucion de premios del tiro al blanco, iluminacion, fuegos artificiales.

Todas las bandas de música de las sociedades italianas tomarán parte en la fiesta.

El comandante de la guarnicion, General D. Nicolás Levalle, ha cedido galantemente las bandas militares.

Entrada general 5 pesos m/c, (para los dos locales).

Obras del Riachuelo—La Comision Directiva de estos trabajos ha resuelto proceder al adoquinado de 420 metros cuadrados, comprendidos al costado de los 350 metros de muelle construidos últimamente á continuacion del antiguo muelle de la cal.

La obra se hará por licitacion que tendrá lugar el 25 de Octubre.

Asuntos municipales—Ayer le fué entregada al Presidente de la Municipalidad la nota de los comerciantes pidiendo la derogacion de la ordenanza que prohibe en los dias domingo que los establecimientos comerciales é industriales permanezcan abiertos.

Ha sido pasada á la resolucion del Consejo de Gobierno. El informe que este dé, será tomado en consideracion por el Consejo.

Entre los municipales en doce de ellos con quienes hemos hablado sobre este asunto, predomina la idea de que esa ordenanza no sea derogada.

—Los señores Galup, Vela y Peralta han sido designados para inspeccionar el adoquinado que se construye en la calle de Cangallo entre las de Esmeralda y Suipacha.

—El 5º bimestre del impuesto sobre alquileres empezará á cobrarse desde mañana.

—Desde el lúnes se dará comienzo á la construccion del adoquinado de la calle Bella Vista, así como tambien se principiará la colocacion de las columnas de hierro que sostendrán los faroles destinados al alumbrado de la misma calle.

—Van á ser clausuradas las siguientes casas, en las que se observan malas costumbres:

Uruguay Nos. 68, 70, 88 y 100.

Esta medida ha sido aconsejada por la Comision de Higiene de la Piedad.

—Por la oficina de inspeccion general, se han denunciado dos derrumbes originados ayer: la pared de la calle de Cangallo y Garantias y las armaduras del balcon de la casa Cerrito 222.

—Un diario que se dice representante de un gremio importante del pais, estampa en su número del 30 del mes que acabe de terminar, los siguientes párrafos, comentando la ordenanza que dispone el descanso del jornalero y del dependiente en los dias domingo, á cuya ordenanza llama *Disposicion liberticida*:

"Cuando se suscitó la cuestion de las multas sobre pesas y medidas, aconsejábamos, con toda la energia que nos caracteriza, que nadie pagara lo que segun la misma ley no debia, y hoy nos encontramos en el deber de decir á los industriales honrados que no deben, *bajo ningun pretesto ni bajo ninguna influencia*, cerrar las puertas de sus establecimientos en los dias de fiesta, porque seria no conocer los preceptos de la Constitucion.»

....

«Invitamos á los industriales á que no cierren la »puerta de sus establecimientos por mas que la »Municipalidad lo imponga arbitrariamente.»

Como el mismo lo dice, no es la primera vez que ese diario incita á los que llama sus representados á la desobediencia de las disposiciones municipales, lo que lo constituye en reincidente del delito de desacato á la autoridad que por la Constitucion y las leyes está llamada á reglamentar la libertad de trabajo y de industria en el Municipio.

Si en la interpretacion de esa Constitucion y de esas leyes hay un gremio que crea que la Municipalidad se ha equivocado, tiene por nuestra carta fundamental, el perfecto derecho de recurrir á los altos tribunales que la misma crea, alegando de inaplicabilidad ó estralimitacion de facultades. Revelarse, pues, contra una disposicion municipal é incitar á resistirla *por todos los medios*, es rebelarse contra la Constitucion.

Fundados en estas razones, algunos Sres. municipales sostendrán en la próxima sesion, que el asesor letrado de la Municipalidad debe proceder inmediatamente á acusar el diario aludido.

—El Presidente de la Municipalidad tiene actualmente sobre si la tarea de la reglamentacion de la *Loteria Municipal*.

Se viene dedicando desde hace algunos dias una preferente atencion.

Muy en breve se establecerá la oficina principal. Esta segun nuestros informes se instalará en la calle de Moreno núm. 32 antigua Casa de Espósitos, en la misma que ya está establecida la Oficina de Ingenieros municipales y la Administracion de vacuna.

—La Comision Municipal está citada á sesion ordinaria, para pasado mañana á las 2 p. m.

—Con destino al pueblo de Arrecifes se han remitido al Consejo de Higiene Pública algunos tubos de *virus vaccinicus*

—En la visita que está practicando la Inspeccion General, á los tambos, ha encontrado ya algunas vacas enfermas. En estos casos se ha ordenado el inmediato traslado de esos animales.

Del tambo situado en la calle Solis núm. 17, fué sacada ayer una vaca enferma.

—En las oficinas de las comisiones de higiene ha empezado á distribuirse entre los que lo solicitan, desinfectante para letrinas.

—Don Manuel Molinari se ha presentado protestando contra la resolucion de la Municipalidad mandando abrir una calle en la de Pichincha en terrenos de su propiedad.

Marinero desertor—El oficial de servicio en el muelle de pasajeros, capturó anoche un marinero de la barca inglesa «Liberton» que venia á desembarcar en una canoa.

Interrogado sobre el asunto que lo hacia navegar á una hora tan avanzada de la noche, (11 p. m.) en una embarcacion tan pequeña, y solo, manifestó que lo hacia porque queria desertar de la «Liberton» donde los marineros eran muy mal tratados.

Este infeliz se encuentra entre rejas en la Capitania General, la que ha puesto el hecho en conocimiento del Sr. Cónsul de S. M. B.

La Ilustracion Argentina—Hemos recibido la entrega XII de esta interesante publicacion, que dirije el jóven Pedro Bourel.

Hé aqui el sumario de los materiales que contiene:

James Abrahan Garfield, por J. A.—El diamante de Galconda (cuento), por L. B. T.—Doctrinas de D. Estéban Echeverria, por Gregorio Uriarte—Los partidos por J. O.—Notas editoriales.—Lecturas del hogar.—Hojas secas por X. X. X.—Crónica (por Teléfono.)

Mala cosecha de trigo—Las últimas noticias recibidas de Inglaterra, nos informan que el estado de la cosecha del Reino-Unido, es densamente precario, y que Inglaterra tendrá que importar en trigo como ocho millones de libras esterlinas, mas de lo que generalmente importa, lo que probablemente hará subir el descuento del Banco de Inglaterra á un 5 por ciento.

COLECCION DE LA TRIBUNA NACIONAL DEL MES DE ENERO SE COMPRA En esta Administracion

FOLLETIN

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

QUINTA PARTE

EL INTENDENTE BERNARD

V

Encuentro inesperado

(Continuacion)

—Nada tengo que deciros.

—Eso es lo que vamos á ver.

Y asiéndola por las muñecas—añadió:

—Tengo, no sé porqué, la idea de que acabarás á mis manos.

—Lo espero.

—Tu.... y tu hijo.

—Miserable!

—Déjate de cumplimientos, te lo suplico.

Hubo una breve pausa.

Ella lo miró pálida, pero resuelta, mientras que las manos de hierro del bandido apretaban sus muñecas como si hubieran sido dos argollas de acero, paralizando la circulacion de la sangre de tal manera, que parecia que iban á estallar sus manos.

—Respóndeme entónces, canalla; pues leo en tus ojos y en tu semblante, que tú sabes bien lo que aqui me trae.

El duque y la duquesa han desaparecido—continuó el viejo presidario,—me negarás eso?

—Yo....no....sé.

Empezaba á ceder ante la tortura; hacia esfuerzos sobrehumanos para no desmayarse.

—Dónde están?

—No sé.... Oh cobarde!....

Soltadme.... voy á gritar.

—Quieres enviarme al cadalso? Piensa en tu hijo!

Madame Lapièrre habia caido de rodillas; un sudor frio bañaba su rostro y su cuerpo era presa de un movimiento convulsivo.

Clermont creyó que la infeliz iba á perder el conocimiento, y disminuyó la presion de sus manos, sin abandonar, sin embargo, á su víctima.

—Hablarás—añadió él con el rugido de una fiera—.... ó morirás!

—No hablaré—contestó ella — Ignoro dónde se encuentran. Sé que han partido. Eso es todo.

—Cómo lo sabes?

Madame Lapièrre no contestó.

El miserable volvió á oprimir de una manera tal sus muñecas doloridas, que ella no pudo reprimir un grito de dolor.

Entónces la arrojó en tierra, y le puso una de sus rodillas en el pecho.

—Cállate—le dijo—ó te ahogo!

—Cobarde! infame!—balbuceó la infeliz mujer conteniéndose, pensando en su hijo, y resuelta á morir en silencio antes que deshonrarlo, enviando al cadalso al que era su padre.

—Dónde están?—repitió el bandido.

—Ya os he dicho que no sé nada, y si lo supiera moriria antes de decíroslo.

—Porqué?

—Porque Gaston, mi hijo, no desearia que vos lo supierais.... bien lo sabeis.

Evidentemente, Madame Lapièrre, hablaba sinceramente.

Luis Clermont lo comprendió así.

Se levantó y la ayudó á levantarse.

La pobre mujer no podia tenerse en pié.

Vaciló y de nuevo iba á caerse.

El le aproximó una silla, y la desgraciada se dejó caer en ella, con los brazos colgando y paralizados por el dolor y la falta de circulacion de la sangre.

—Ernestina,—dijo entonces el ex-presidario de una manera lenta y con reconcentrada rabia—Sois una estúpida; me pagareis esta... y él tambien... vuestro hijo.... Es un enemigo, ¡rayo de Dios! y debeis saber cómo trato yo á los que me hostigan ó amenazan mi tranquilidad.

Sus dientes rechinaron.

Yo deseaba su felicidad,—añadió con una sonrisa sesgada é irónica—Iba á hacerlo casar con su amada, y ahora no la esposará jamas!—Mi cabeza está amenazada, y el cadalso para mi será tambien para el duque, la vergüenza para Anita, como para vos y vuestro hijo.. sereis objetos de horror, os echarán de todas partes, os señalarán con el dedo, y os cubrirán de lodo.

Soy el único que puedo impedir eso.... y héme aqui desarmado.

Clermont profirió una blasfemia horrible, y se aproximó de nuevo á su esposa, que continuaba pálida y silenciosa.

—Ah! tú no sabes nada—añadió—pero Gaston si,—voy á esperarlo—y nos esplicaremos.

Madame Lapièrre se estremeció de piés á cabeza.

El encuentro de los dos hombres, era lo que ella temia en el mundo.

Pero no sabia mas de lo que le habia dicho.

¿Cómo lo sabia?

Nosotros lo sabremos mas tarde.

—Perro infame!—añadió Clermont en el colmo de su furor al contemplarse impotente — verás cuánto te cuesta el resistirme!

Tal vez perezca....pero antes tú morirás, te lo juro—y á mis manos.

Es necesario que yo sepa, ó que me vengue, y si debo sucumbir, ten entendido que no os dejaré detrás de mi; despues de todo, no se guillotina mas de una vez.

En aquel momento llamaron á la puerta.

Madame Lapièrre se puso en pié, como si hubiera sentido una descarga eléctrica.

—Quién podrá ser?—pensó—Y este hombre se encuentra aqui!

Luis Clermont se habia quedado inmóvil.

Llamaron por segunda vez.

—Es acaso tu hijo?—dijo el.

—No, él tiene llave.

—A quién esperais?

—A nadie.—No abriré.

—Es necesario abrir.

—Porqué?

—Porque me han visto subir.... y eso podria despertar sospechas.

—Pero........

—No hay pero que valga. Haced lo que os digo.

Y tomándola de un brazo la arrastró hasta la puerta.

—Pregunta quién es!—le dijo al oido.

—Quién?—dijo ella débilmente.

—Abrid os lo suplico!—contestó una voz de mujer desde afuera.

Luis Clermont esperimentó un terrible sobresalto.

—La duquesa!—murmuró—conozco su voz.

Hay en verdad una Providencia.

Y sacando su puñal, hizo brillar su acerada hoja ante los ojos de su mujer.

—Voy á esconderme trás de la puerta, le dijo en voz baja—Abre y calla ó de lo contrario os degüello como á dos gallinas.

Me has entendido?

Y dió dos pasos hácia su lado izquierdo, de manera que, al abrir, la puerta tapase su persona.

Madame Lapièrre, medio muerta de miedo, y sin atreverse á protestar, pues sabia que él era capaz de ejecutar lo que decia,—abrió con temblorosa mano.

Clermont no se habia engañado.

Era en realidad la duquesa, vestida completamente de negro y cubierto el rostro con un espeso velo.

—Sois vos señora?—dijo Ernestina retrocediendo y sin saber lo que debia hacer, pronta á gritar: Huid!

—Si, yo soy, tengo que hablaros. Escuchadme, os lo suplico, contestó Juana, con voz alterada—Estais sola?

—Si,—contestó la mujer del presidario, en voz tan baja que apenas se oyó, y sin cerrar la puerta de miedo que se viese á su marido replegado tras ella, con el puñal en la mano y oculto en la sombra.

Ella se dirijió hácia la habitacion que servia de taller y que era la primera que se encontraba al entrar en la casa.

Cuando las dos mujeres se hubieron alejado, Luis Clermont cerró sin ruido ninguno la puerta de la escalera, se descalzó y se dirijió con cautelosos pasos hácia la puerta del taller, que Madame Lapièrre habia cerrado al entrar doña Juana, y aproximó su oido á ella.

VI

Lo que habia sucedido en casa del duque de Kandos

Pero, antes de continuar en nuestra narracion, es necesario que pongamos al corriente á nuestros lectores de lo que habia pasado entre los personajes en persecucion de los cuales se habia lanzado Clermont, impulsado por un interés fácil de comprender, y que no era para algunos de ellos el de una tierna amistad.

El dinero en la Bolsa de Londres empezaba á retraerse.

La harina considerada como fruto del país—El consejo de administracion del *Centro Industrial Argentino*, se ha dirijido al *Centro Comercial* en consulta sobre este punto:

La harina que se elabora en el país con trigos argentinos, debe ó no ser considerada como FRUTO DEL PAÍS?

Motiva esta consulta el incidente de que ya dimos cuenta en números anteriores, orijinado en el mercado de frutos con motivo de la demanda interpuesta por un corredor de harina contra varios consumidores.

Este mismo punto ha sido ya resuelto por la Sociedad Rural, á la que tambien lo sometiera *El Centro Industrial* anteriormente.

La *Sociedad Rural* ha opinado que debe considerarse como frutos del país.

Opinando de la misma manera que esas dos asociaciones el Centro Comercial, vendrá á establecerse, entonces, jurisprudencia sobre ese asunto, y en consecuencia toda demanda de ese género se hará en lo sucesivo ante la Sala Comercial de los mercados de frutos, y no ante los Juzgados de Paz como ha venido haciéndose hasta ahora.

Interpretando los intereses del comercio, juzgamos que esta resolucion vendrá á llenar una necesidad muy sentida.

Descubrimiento en Méjico—Leemos en el *World* de Nueva York, que el descubrimiento mas extraordinario y que mas ha despertado la curiosidad de los anticuarios é historiadores, acaba de ser hecho por el capitan Evans de Chicago.

Durante la última estadía de este caballero en Méjico, el 10 de Junio próximo pasado, ha descubierto en una gruta india, en el sitio donde existia en otro tiempo el jardin favorito del príncipe poeta Metzahualcoytoyl, una lámina de piedra de ocho pies de largo por seis de ancho, cubierta de geroglíficos, y teniendo en el centro un zodiaco, semejante al que se vé hoy en la catedral de Méjico, y que segun el arqueólogo Alfredo Chavero, es simplemente un altar dedicado al dios Sol.

El descubrimiento del Capitan Evans talvez dará márgen á nuevos descubrimientos de hechos interesantes á la historia de la teologia de las divinidades aztecas y teozotecas.

El capitan Evans tiene la idea ahora de hacer nuevas escavaciones, en el sitio donde se levantaba el palacio del Rey Ketzahualcoytoy, en San Juan—Teotihuacau, y en Yucatan.

Poblacion del Globo—Segun el *Die Bevolkerung der Erde*, publicado por los señores Behm y Waguer, la Europa tiene una poblacion de 315929000 habitantes, el Asia 834 707006, el Africa 205.679,000 la América 95.405,000 la Australia y la Polinesia 431.090 y las regiones polares 82.000, lo que hace un total de 1.455.923,000, y un aumento, de 16.778.000 sobre los ultimos censos conocidos.

El Diputado Bores—En el tren de ayer ha llegado de Tucuman nuestro amigo don Silvano Bores, Diputado al Congreso Nacional.

Se marchó de aquí ha pocos dias con el esclusivo objeto de traer su familia y establecerse en la Capital.

Deseamosle en su nueva residencia toda la prosperidad á que sus méritos y talentos lo hacen acreedor.

D. Alejandro Roca—El Sr. D. Alejandro Roca, uno de los mas influyentes hacendados de Córdoba, hermano del Presidente de la República, ha llegado ayer en el tren de Campana.

Viene de paseo.

Al darle la bienvenida, deseámosle grata permanencia en la Capital.

D. Francisco Carulla—Este antiguo industrial, tan conocido por sus méritos en esta sociedad, ha dejado de existir ayer á las cuatro de la tarde, repentinamente.

Acababa de sacar una carta del correo y se marchaba, cuando cayó desplomado al suelo, como herido por el rayo, frente á la puerta de la oficina de abonados.

Fué trasladado á una pieza en la misma Casa de Correos, donde acabó de espirar.

El Sr. Carulla importó á nuestro país, entre otras industrias, la de fundicion.

Estableció así mismo la primera fábrica de paños en la ciudad de Buenos Aires.

Reglamentos y formularios—El Sr. A. Roncoroni, Presidente de la Comision de Exposicion que funciona en Córdoba, ha telegrafiado ayer al Club Industrial, pidiendo urgentemente Reglamentos y formularios para solicitudes de localidades en la Exposicion.

Renovacion de contratos—Ayer ha pasado una nota la Direccion General de Correos al Ministerio del Interior. Solicita en ella autorizacion para renovar los contratos que no pasen de *mil fuertes*, relativos á la conduccion de correspondencia por mensagerías y correos á caballo en toda la República.

Quince comisiones—El Club Industrial de San Juan, ha nombrado 15 comisiones encargadas de coleccionar objetos para la Exposicion.

Reunion—La que tuvo lugar anteayer á la noche; en el local del Club Industrial, no fué como se ha creido con generalidad, de miembros de esa asociacion. Fué una reunion de comerciantes que alquilaron para el efecto el salon. Esta declaracion tiene por objeto desvanecer la impresion de algunas personas que se han creido postergadas en una reunion del Club.

Teatro Colon—Ante una selecta concurrencia se repitió anoche en este coliseo, por última vez, la ópera en tres actos y cuatro cuadros: *Mignon*, música del maestro Ambroise Thomas.

Fueron calurosamente aplaudidas Miles. Paola Marie, Leroux, y Mr. Mauge, por la buena interpretacion de sus respectivos papeles. Los demás artistas no dejaron tampoco nada que desear al inteligente público.

Es de sentir que la empresa Grau no ponga nuevamente en escena óperas que, como la mencionada, agradan tanto, y que no basta verlas una ó dos veces para poder apreciar su verdadero mérito.

Esta noche se dará la *Fille de Madame Angot*, en que tanto se distingue Mlle Paola Marie.

Esperamos que asistirá una inmensa concurrencia y lo mas escojido de la *high-life* porteña.

Publicacion—El Cónsul Argentino en Lóndres, anuncia que ha conseguido de los periódicos "European Mail" y "Engineeung", la publicacion de la Circular que el Club Industrial dirigió á los cónsules argentinos en Europa.

Ofrecimiento—Los señores Spencer y compañía, fabricantes en Inglaterra de tubos para gas, llaves de bronce y otras varias clases de cañería, se han dirigido al Club Industrial ofreciéndose para fabricar, cualquiera de estos materiales que se necesitaren para edificios de la Exposicion.

Colocacion—Hoy 2 de Octubre, tiene lugar en la ciudad de Santiago del Estero, la funcion solemne de colocacion de la primera piedra del templo de Santo Domingo erijido con dineros producidos por la munificencia pública y bajo los auspicios del virtuoso dominico Sr. Mercado.

El Sr. Ministro del Culto y su esposa, son los padrinos de aquella solemne fiesta.

Los almaceneros—Con motivo de la última disposicion municipal, prohibiendo á los comerciantes tener sus casas de negocio abiertas en los domingos y dias festivos, los almaceneros habilitados para espender timbres postales y que estaban exceptuados por la ordenanza de 1873 dictada por la misma corporacion sobre el particular, se ha presentado á la Direccion de Correos, preguntando si su escepcion ha quedado caduca.

Manifiestan el mismo tiempo los perjuicios que, de ser así le acarrearian al comercio y al público impidiéndoles poder activar sus relaciones comerciales, sin encontrar facilidad para la remision de la correspondencia en los mencionados dias.

Tienen razon los almaceneros lo que falta es que sie acceda á su demanda. Nada se pierde con que siga para los habilitados la escepcion antigua, y en realidad algo gana el público.

Lancha-torpedo—Fondeó ayer en el puerto del Riachuelo la lancha torpedo *Ferrer*.

Al mando de ella ha venido el capitan don R. Robinson, y su tripulacion la componen seis individuos.

El viaje ha sido hecho á vela, pues tiene dos palos y han invertido en él ciento veinte y nueve dias.

En el puerto de Bahía, su capitan se vió obligado á recalar con el objeto de proveerse de viveres secos, pues se habian concluido ya los que tomaron en Lóndres.

Allí fué visitada por el Ministro de Marina del Brasil.

Esta lancha es muy veloz á vela, pero su marcha á vapor que es constante, es la mejor.

Camina 21 millas por hora.

La lancha Ferrer, corresponde á las que se denominan de primera clase en nuestra armada.

Cultivo—Comunicaciones recibidas ayer de la Colonia Chubut por la Oficina Central de Tierras y Colonias, hacen saber que en aquella localidad se ha dado principio á hacer en grande escala sembrados de remolacha.

Existe actualmente como una legua cuadrada sembrada con semillas de esa planta.

En aquel punto se hallan preocupados todos los colonos con la idea de emprender la fabricacion de azúcar de remolacha en gran escala.

Tratarán con este objeto, á todo trance, de hacer progresar esta industria, dedicándose en el año presente á ella con preferencia.

Con este motivo piden que el Gobierno los proteja con decision en esta empresa.

Telégrafo—Se ha resuelto que en la próxima semana se comiencen á practicar los trabajos para la construccion de un cable telegráfico que pondrá en comunicacion la Capitania General de Puertos con el Estacionario Vanguardia.

Como lo hemos dicho en números anteriores, estas obras serán dirijidas por la Direccion de Correos y Telégrafos y han sido presupuestadas en mil seiscientos pesos fuertes.

Visita—El Dr. Don Dardo Rocha, Gobernador de la Provincia, partirá hoy para la Ensenada en un tren espreso.

Lo acompañarán en este viaje algunos de sus amigos y varios miembros de la Comision encargada de estudiar el punto en que debe establecerse la Capital de la Provincia.

Es indudable que el Sr. Gobernador quiere hacer una *visita de ojo* á la Ensenada, que segun parece es el punto designado ó que tiene mayoria en la Comision para Capital de la Provincia.

Arrecifes—Hoy se celebran en el pueblo de Arrecifes las fiestas de su patrona.

Con este motivo el Presidente de la República ordenó ayer á la Inspeccion General de Armas dispusiera lo necesario á fin de que concurriera á ellas la banda de música del batallon 8 de línea, que manda el Coronel Dónovan.

Ayer mismo partió para aquel punto.

Tratado—Abordo del vapor *Tridente* partió ayer con destino á Santa-Fé el Gefe de Policía de la Provincia, D. Julio S. Dantas.

El señor Dantas va á aquella Provincia con el objeto de celebrar un tratado con el Gobierno de ella, á fin de organizar un servicio policial de primer órden en los límites de ambas provincias.

Como se sabe, esta medida era reclamada con urgencia desde mucho tiempo atrás pues el servicio de policía era bastante deficiente en esa parte.

A San Fernando—Con destino á San Fernando cargó ayer el transporte nacional Rosetti, que desde su llegada á este puerto se hallaba fondeado en *Los Pozos*.

El motivo de este cambio es que dicho buque debe entrar al dique que existe en aquel punto á objeto de recibir algunas reparaciones de importancia.

Sus máquinas serán reparadas á fin de ponerlas en condiciones aparentes para que no gasten tanto carbon.

Igualmente se le van á practicar algunas obras interiores de menor importancia, tales como reposicion de piezas y pinturas.

Una vez terminadas estas obras, será destinado á hacer la carrera como paquete de este puerto al Chubut y escalas, por cuenta del Gobierno Nacional.

Lanchon—Ayer ha sido puesto á disposicion de la Comandancia General de Marina, por la Capitania General de Puertos, el lanchon *Don Gonzalo*, perteneciente á esta reparticion.

Como se sabe, este lanchon prestaba servicios á la Capitania desde principios del año corriente.

Ha sido entregado por órden del Ministerio de Marina á fin de la Comandancia lo utilice en lo que crea conveniente.

Suspension—Los dependientes de las casas de comercio que como algunos colegas han dado la noticia, iban á hacer hoy una manifestacion de agradecimiento á la Corporacion Municipal por haberlos librado del yugo de sus patrones los dias Domingo, han resuelto suspenderla hasta el próximo Domingo.

Entre los agraciados y que con mas ardor quieren manifestar su agradecimiento figuran los oficiales de peluquerías que como se sabe; eran casi los únicos que se veian obligados á trabajar en ese dia.

Esta suspension ha tenido por objeto tomar mas tiempo á fin da que la manifestacion sea mas numerosa.

No ha lugar—El Ministerio del Interior ha resuelto con fecha de ayer no hacer lugar á ninguna de las solicitudes que le han sido presentadas por empresas particulares pidiendo concesiones de tierras para fundar colonias y establecimientos particulares y ganaderos.

Esta medida ha sido aconsejada por el Departamento de Ingenieros y dictada en vista de que aun no se han practicado la mensuras de las colonias nacionales y fijado sus límites.

Don Juan Tenorio—Esta noche se representa en el teatro de la Alegria el drama *Don Juan Tenorio*, que tantas simpatías tiene en nuestro público.

Es de esperarse que asista una numerosa concurrencia.

En la próxima semana tendrá lugar el beneficio del simpático artista señor Lopez Valois.

Informe—El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ha pasado una circular á todos los Rectores de los Colegios Nacionales de la República, pidiéndoles que en su informe anual sean lo mas estrictos que puedan respecto á las reformas que sean necesarias en sus establecimientos.

Les recomienda que comiencen á estudiar estas, para que puedan informar concienzudamente.

La cuestion Comercio—La comision que nombró ayer el Club Industrial para reclamar sobre la ordenanza municipal que manda se clausuren los Domingos todas las casas de comercio, conferenció ayer al respecto con el Presidente de la Municipalidad. Este no pudo resolver nada al respecto é indicó á la Comision que viera al Ministro del Interior.

Esta determinó hacerlo, y estuvieron en conferencia con él desde las dos hasta las tres de la tarde. El Ministro del Interior les dijo que esa resolucion era puramente municipal y que por lo tanto lo único que podria hacer él seria influir para que fuera derogada.

Nota—Ayer fué recibida por el Ministerio del Interior una nota del teniente Bove, comunicando la manera cómo ha cumplido la comision para la compra de instrumentos en Europa, que le confió el Gobierno Nacional para la espedicion á la Tierra del Fuego.

En su nota dá cuenta ademas de su llegada á esta y de que está pronto á ponerse al frente de los trabajos para la espedicion.

Los gastos que origine su estadía en esta, serán costeados por la Sociedad Geográfica Italiana.

Acompaña ademas una nómina de las personas que han venido con él y que lo acompañarán en el viaje.

El Album del Hogar—He aquí el Sumario del número 10 del año IV.

A propósito de un aire criollo, por Eduarda.
Puntadas, por Una modista.
Ocaso, poesía, por Leopoldo Diaz.
La juventud y las sociedades literarias, por Eudoro Diaz.
Sueltos, por L.
Granos de arena, poesía, por F. Soto y Calvo.
Muerte de Cárlos I. por Guizot.
Miscelánea.
Avisos.

El coronel Uriburu—Ayer llegó este jefe nacional, Intendente Militar de Santiago y Tucuman.

Viene por objetos de servicio.

Fijacion del tipo—Ministerio de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1881.

Hasta el 5 del corriente inclusive, las oficinas nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinticinco pesos con sesenta centavos ($ 25·60) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Octubre 1º de 1881.

A La Tribuna Nacional.

El movimiento habido en esta oficina durante el mes de Setiembre ppdo. ha sido como sigue:

Despachos particulares expedidos	7279
Id id recibidos	7628
Id oficiales expedidos	905
Id id recibidos	1313
Id retrasmitidos	207
Servicios de oficina expedidos	417
Id id recibidos	473
Total	18222

—5 p. m. Líneas todas bien.

Jefe Oficina.

SECCION COMERCIAL

Bolsa

Las fluctuaciones en oro han sido de ninguna importancia en el dia de ayer.

En cambio, las oscilaciones en accion del Banco Nacional son cada vez mas notables.

Por lo demas, hé aquí las últimas cotizaciones de los títulos de renta:

Cédulas Hipotecarias, série A 99 1|2 o|o.
Id id B 99 o|o.
Id id id C 93.
Id id id D 92.
Acciones del Banco Nacional, 125 1|2 o|o.
Empréstito del Riachuelo, 95 id.
Acciones del Banco de Italia y Rio de la Plata 132 1|2 o|o oro.
Bonos Provinciales, á la par.
Billetes de Tesoría Nacional, 115 o|o.
Fondos Públicos Nacionales 2 1|2 o|o de amortizacion nominal.
Id id id de 1863, 93 o|o.
Id id 1876, 90 o|o.
Bonos Municipales de 1870, 95 cupon muerto.
Id id 1874, 108 id.
Deuda Estrangera, oro, 88 nominal.
Acciones Puentes y Caminos 103 o|o.
Billetes del Banco Nacional, á la par nominal.
Acciones del Gas Primitivo, c|u 1,050 $ m|c.
Gas Argentino id 93 o|o.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano, 60 o|o.
Empréstito Popular, á la par.
Ferro-Carril del Sur, nominal.
Idem Central, acciones de 20 lib. est. á la par.
Idem del Norte, nominal.
Idem de Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 o|o
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento Barracas al Norte, id.
Telégrafo Trasandino, id.
Acciones de la Bolsa, cada una 1,500 $ m|c.

MERCADO CONSTITUCION

Octubre 1º de 1881.

Los precios corrientes de frutos del país realizados hoy son:

Id id id campo, buenos á superiores id id 158 id 161 id.
Id id id id inferiores á regulares 105 á 155.
Id id id becerros id id id 142 id 145 id.
Id id id nonatos id id id id 115 id 120
Id seco de campo id id 35 39.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra id rls 23 id 24.
Id id campo limpios y livianos libra id rls. 24 id 25 id id.
Id id id pesados y sucios id id id 21 id 22
Id id id desechos y borregas id id id 16 id 19 id.
Id id pelados de cuenta docena id 35 id 38.
Id id id corderones id id 13 id 14 id
Id id corderitos id id id 90 103.
Id de venados (libre de pintados y desechos) 9 id 10 1|2.
Id de nutria segun clase, libra id id 146 id 155.
Cerda de potro id id arb. id id 110 id 115.
Pluma de avestruz, atada libra id id 31 id 36.

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

69ª SESION ORDINARIA DEL 9 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Goyena (don Miguel).

Publicacion Oficial.

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Continuacion)

Sujiero, pues, á la Comision que cambie una palabra para rendir mejor su propio pensamiento con mas claridad, y para garantir al mismo tiempo, cualquiera que sea el individuo que se halle en este caso, que será juzgado, es decir, espulsado prévia prueba de que ha merecido el castigo del delito que ha cometido.

No sé si he esplicado bien lo que quiero decir.

Sr. Calderon—Es exactamente el mismo pensamiento de la Comision.

Cuando ha usado de la palabra *conocida*, es porque ha creido que el Consejo Municipal no tomará ninguna resolucion sinó despues de haber tenido la prueba.

Pero, si fuera mas claro el pensamiento con esas palabras, la Comision no tendria inconveniente en aceptar.

Sr. Calvo—Un hecho conocido es un hecho sabido; pero un hecho probado, no solamente es conocido, sinó que está debidamente colocado en la categoría legal que le corresponde.

La diferencia es, pues, que el hecho *conocido* implica una ambigüedad que, legalmente hablando, en estricto derecho, no significa nada, puesto que un hecho conocido puede no ser cierto, y un hecho probado es un hecho legalmente apreciado y notoriamente conocido.

Es en este concepto que para la mejor precision de la ley, yo desearia que la Comision cambiara esta palabra, con lo que podria votar en conciencia por la afirmativa, porque mi propósito es dar á cada municipal todas las garantías necesarias para que se justifique si es inocente, ó sea castigado, si ha cometido el delito.

En este concepto es que me permito proponer esta modificacion.

Sr. Calderon—Voy á agregar una observacion para llamar la atencion del señor Diputado.

Este conocimiento de que habla la Comision es para el Concejo. Cuando el Concejo tenga conocimiento entonces procederá á su espulsion.

Hay prueba para el Concejo cuando se le vaya á provar á él....

Sr. Calvo—La prueba es algo mas que un conocimiento.

Sr. Calderon—Legalmente conocido para el Concejo, quiere decir cuando esté probado, porque el Concejo, como Corporacion, no puede tener conocimiento particular de lo que se dice en la prensa ó en el público, si no tiene la prueba, ó sin que haya alguna resolucion que haya dado la prueba.

Este es el pensamiento de la Comision, y concuerda perfectamente con el del señor Diputado, y como es *el Concejo* el que rije el discurso, lo que quiere decir que será conocido para el Concejo, la Comision ha creido que esplicaba perfectamente su pensamiento.

Sin embargo, yo no hago incapié en este cambio de palabras.

Sr. Calvo—Señor Presidente: la redaccion de este artículo dice: Si esa causa fuera de otro modo conocida, sin determinar el modo.

Por consiguiente, subsiste la antigüedad y desde que la Comision está de acuerdo con las ideas que manifesté, y con cuya manifestacion no hago mas que espresar su propio pensamiento, dándole simplemente una forma mas clara, creo que la Comision podria aceptar las palabras que propuse. Sería en el único caso en que podria votar por esto. Porque, repito, el conocimiento de un hecho puede tenerse, no solo por la voz pública, sinó por uno de los miembros del Concejo, que formula una acusacion contra uno de sus colegas, absteniéndose de probarla. Este no es el pensamiento. Yo creo que todo Municipal que formule una acusacion, debe probarla, y no limitarse simplemente á poner en conocimiento del Concejo, que él cree que tal cosa existe ó que él sabe que tal cosa se dice. Lo que resulta de este artículo, tal cual está redactado, es que basta que se ponga el hecho en conocimiento del Concejo, para que un miembro del mismo Concejo sea espulsado. Esto es lo que dicen las palabras del artículo.

Pero poner en conocimiento del Concejo el hecho, y probarlo, ante el mismo Concejo, son dos cosas distintas. El conocimiento dado al Concejo, es un acto que puede realizarse verbalmente ó por escrito, y la simple referencia del hecho acusado, y la prueba de ese hecho es lo que debe servir para decretar la espulsion.

Sin la prueba no podria tener lugar el juicio del Concejo Municipal sobre el hecho imputado, mucho mas cuando ese juicio se refiere á las garantías de que deben estar rodeados todos los miembros del Concejo.

Yo estoy de acuerdo con la idea del Sr. Diputado, que quiere la espulsion aplicada como castigo. Pero es necesario que ese castigo sea la consecuencia de un delito, y que ese delito, al ser declarado tal, esté probado, y esté probado de la manera mas completa, no por el simple conocimiento que al Concejo llegue de que tal delito ha sido perpetrado ó esté por perpetrarse.

Es en este sentido, señor Presidente, que yo hago mi observacion.

Si la Comision no la aceptara, pediria que se votase el artículo por partes.

Sr. Calderon—Hago notar al señor Diputado, que si se aceptase la modificacion que propone, habria que modificar toda la redaccion del artículo.

El artículo dice: «Si el mismo no manifestase la causa sobreviniente de su inhabilidad,» y con lo que el señor Diputado propone quedaria lo siguiente: «Si el mismo no manifestase la causa sobreviniente de su inhabilidad y esta fuera de otro modo probada, etc., en cuyo caso significa que ha habido otra prueba anterior.

Por consiguiente, como digo, habria que modificar todo el artículo.

Sr. De la Puente—Pido la palabra.

A pesar de la esplicacion que ha dado el señor miembro informante de la Comision, esplicacion que está en un todo de acuerdo con el pensamiento que ha tenido la Comision, respecto de este punto, me voy á permitir alegar una consideracion mas, tendente á demostrar que la reforma indicada por el señor Diputado por Buenos Aires, no es conveniente en este caso.

El artículo que está en discusion, señor Presidente, se refiere al conocimiento que tenga el Concejo del hecho que va á dar como resultado la inhabilidad, y, por consiguiente, la separacion de un miembro del Concejo municipal.

El hecho, indudablemente, debe estar probado para los miembros de la Municipalidad, que son los únicos que lo van á establecer de una manera efectiva, de una manera verdadera.

La clase de formalidades de la prueba, no se puede establecer en el artículo, porque esto sería materia de la reglamentacion de este artículo por otros artículos.

Decir: El hecho se probará aun por los mismos miembros de la Municipalidad, de tal ó cual manera, encargando, por ejemplo, á un funcionario de instruir el sumario correspondiente, para que, recien despues de este procedimiento, el Concejo trate de resolver si es ó no competente, es efectivamente materia de la reglamentacion de que he hablado.

El proyecto que se discute, (y este es el pensamiento de la Comision), se propone que el hecho sea juzgado por la Municipalidad, una vez que la Municipalidad tome conocimiento de él; se propone que, una vez que la Municipalidad tenga este conocimiento, se discuta el hecho en su seno, emitiendo su opinion cada uno de los municipales, con la conciencia plena de lo que está discutiendo, y que despues, por mayoria, se declare si efectivamente el hecho se ha producido, es decir, si el individuo á quien se ha aludido en la discusion, está comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo tal, y por consiguiente, si se ha hecho merecedor de la espulsion.

Poner la palabra *prueba* como propone el señor Diputado por Buenos Aires, ó poner cualquier otra, con el mismo objeto de ésta, traeria un inconveniente respecto de la interpretacion del artículo. El inconveniente consistiria en que cualquiera podria interpretar el artículo diciendo: Si el artículo dice que no se puede espulsar á un miembro de la Municipalidad sinó en virtud del hecho de la prueba que él mismo determina, mientras el hecho imputado no esté plenamente probado, será necesario que se instruya un sumario....

Sr. Calvo—Me permitiré observar al señor Diputado, que la prueba es parte del juicio.

Por consiguiente, hay una peticion de principio en lo que dice el señor Diputado....

Sr. De la Puente—Yo estoy perfectamente en la misma corriente de ideas del señor Diputado: la prueba es parte del juicio. Por eso dije hace un momento, que los que van á emitir su juicio, sobre el particular, es decir, los miembros de la Municipalidad, son los que por mayoria tienen que decidir sobre la existencia del hecho, y, por consiguiente, sobre el delito del individuo acusado. La prueba de la existencia de ese hecho, debe tenerla para sí cada uno de los miembros de la Municipalidad, desde que, con arreglo á los conocimientos que tenga, anteriores al hecho, va á fallar cada uno de ellos, decidiendo por mayoria que el individuo tal está incluido en las inhabilidades establecidas por esta ley, y, por consiguiente, que merece sufrir espulsion.

Pero yo queria poner de manifiesto al señor Diputado el inconveniente que habria en sancionar la palabra que el señor Diputado indica.

Esta palabra, si bien concuerda, á mi entender, con el pensamiento de la Comision, tiene el siguiente inconveniente: si se estableciese en el artículo, de una manera categórica, que el hecho deberá ser probado, surjirá esta otra cuestion: ¿Cómo ha de ser probado?

Esto parece indicar que deberia seguirse un sumario, con todas las tramitaciones consiguientes, por cuanto se trata de averiguar hechos.

Tambien se suscita la siguiente cuestion: El Concejo municipal ¿se ha de constituir en un carácter especial para producir esta prueba?

Estos inconvenientes traeria la idea del señor Diputado.

Por eso he dicho: dejando el artículo tal como está, se espresa el mismo pensamiento que tiene el señor Diputado; se implica la necesidad de la prueba, puesto que los municipales, al fallar sobre el hecho, no pueden fallar sinó despues de haberse producido la prueba;—procedimiento que tienen que observar cuando traten de fallar sobre muchos de estos hechos que están determinados por la ley dentro de su jurisdiccion. El Concejo municipal no puede espedirse, sinó cuando tenga conciencia de que el hecho se ha producido en tales ó cuales condiciones.

Queria dar esta pequeña esplicacion al señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Desearia pedir una esplicacion á la Comision; y al efecto, desearia que el señor Secretario diera lectura del inciso 3º del artículo 15, ya sancionado por la Cámara.

Se lée.

«Art. 15.—No pueden ser miembros del Concejo:

3º Los miembros de una misma sociedad, con escepcion de las anónimas, y los parientes dentro del tercer grado en el Concejo.»

Sr. Pereyra—En el artículo de que se trata se dice que cuando sobreviniese cualquier causa de inhabilidad para ser miembro del Concejo, deberán dar cuenta aquellos miembros sobre quienes sobreviniese esa causa, incurriendo en la pena de espulsion si no dieran cuenta, y si el Concejo llegara á averiguar por otro conducto que tal inhabilidad existiese.

Al disponer esto, el artículo 16 se refiere solamente á los incisos primero y segundo del artículo 15, escluyendo la disposicion del tercero.

Ahora bien; como respecto de este inciso tercero puede ocurrir el caso de que dos miembros del Concejo, desempeñando su carácter de tales, se constituyan en sociedad ó se hagan parientes, hermanos políticos, por ejemplo, desearia saber en qué condiciones quedarian los dos: si tendrian que dejar el puesto ambos, ó, en caso que debiera hacerlo solamente uno, cual de ellos seria el que debiera quedar y cual el que debiera salir.

Si la Comision pudiera dar alguna esplicacion al respecto, se lo estimaria, siendo mi deseo que se armonice el artículo ya sancionado con el que se vá sancionar ahora.

En caso de que no me satisficiese la esplicacion de la Comision, propondria agregar algo á la modificacion que ha sujerido el señor Diputado por San Juan, á fin de que quedase mas completo el punto que he indicado.

Sr. Calderon—Pido la palabra.

Cuando la Comision redactó el artículo 15 no habia incluido los socios en el inciso tercero, modificacion que se introdujo á indicacion de un señor Diputado.

La Comision cree, señor Presidente, que el parentesco único que puede sobrevenir, es el parentesco político, y no considera que el parentesco político pudiera ser causa suficiente para inhabilitar á un municipal.

Por eso es que no ha incluido en el artículo 16 el inciso tercero del quince.

En cuanto á los sócios, como mas tarde se ha introducido una reforma respecto de ellos, yo, en mi nombre personal, no en el de la Comision, admito, como causa de inhabilidad, el que los sócios sean incluidos en este artículo.

Ademas, creo que el señor Diputado por San Juan resolvia ya lo que indica mi colega por San Luis, estableciendo en qué forma y cuál de los sócios ha de salir.

Así, pues, el señor Diputado está contestado respecto de los sócios y parientes, debiendo entender que la Comision cree, en cuanto á los últimos, que no por sobrevenirle el parentesco político, ha de salir un miembro del Concejo Municipal.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

El inciso tercero del artículo 15, es completamente terminante: Dice, *los parientes*. Tan parientes son los por afinidad como los por consaguinidad.

En el caso de tales parientes se encuentran los hermanos políticos, el suegro y el yerno.

Lo mismo digo de los socios: pueden hacerse socios estando en el desempeño de sus funciones municipales.

Yo únicamente queria corregir la redaccion de este artículo en la parte que dice: Cesará todo miembro del Concejo que se coloque en cualquiera de los *casos previstos en los dos primeros incisos*. Yo propondria: *de los tres incisos*, para que quedase completa la redaccion.

Si no se hiciese esta agregacion, podria sobrevenir el inconveniente de que dos miembros del Concejo Municipal, con arreglo á la misma ley estarian funcionando ilegalmente, al menos uno de ellos.

En esta virtud, desearia que se determinase quién deberia ser el saliente.

Las esplicaciones del señor miembro informante no me han satisfecho.

Sr. Calderon—Yo he esplicado bien claramente el pensamiento de la Comision.

He observado al señor Diputado que el parentesco por consaguinidad no puede sobrevenir, y que este es el único caso que podria comprenderse en el artículo 16.

Sr. Rojas (A. D.)—Antes de votarse, pediria que la Comision manifestara si acepta ó nó la idea que he indicado.

Sentiria que la Comision no la aceptase, puesto que el respeto que se merece, siendo tan numerosa, tal vez haria fracasar mi propósito.

Sr. Gallo—Por mi parte, acepto la redaccion que propone el señor Diputado.

Sr. Calderon—Yo acepto la indicacion en la parte que se refiere á los socios.

Sr. Rojas (A. D.)—Se podria votar por partes el artículo.

Sr. Pereyra—Quiero que quede constatado ante la Cámara, que la Comision entiende que los parientes por afinidad pueden continuar siendo miembros del Concejo, aun cuando ese parentezco haya sobrevenido despues de la incorporacion al Concejo.

Sr. Presidente—Se votará por partes, como ha indicado el señor Diputado por San Juan.

Se vota por partes el artículo 16, y queda aprobado en esta forma:

«Cesará en sus funciones todo miembro del Concejo que por causa posterior á su nombramiento, se coloque en cualquiera de los casos previstos en los primeros incisos del artículo anterior. Cuando se forme entre miembros del Concejo una sociedad que no sea anónima, solo continuará en sus funciones el municipal de mayor edad, cesando los demás socios. Si el inhabilitado no manifestara la causa sobreviniente de su inhabilidad y esta fuera de otro modo conocida, será espulsado por el Concejo.»

Sr. Rojas (A. D.)—Antes de pasar adelante, voy á proponer á la Comision el cambio de colocacion de un artículo.

El capítulo 2º del proyecto en discusion determina la manera cómo debe ser elejido el Gobernador Municipal, las condiciones y cualidades personales, el tiempo de la duracion del mandato, etc.; el capítulo 3º, siguiendo el mismo órden de ideas que el anterior, debia determinar tambien la duracion del mandato de los miembros del Concejo. Los artículos que acabamos de sancionar determinan quiénes pueden ser miembros del Concejo, quiénes no pueden ser, la manera cómo cesan y como continúan.

El artículo 43 establece que los miembros del Concejo durarán dos años en sus cargos, renovándose anualmente por mitad, la primera vez á la suerte y en adelante en el órden sucesivo de sus nombramientos; pero este artículo está colocado en el capítulo de las *Atribuciones y deberes del Concejo General Deliberante*; y á mi me parece que, de acuerdo con el pensamiento que ha precedido la redaccion de los capítulos de este proyecto, este artículo debe ser colocado en el capítulo 3º, despues del artículo 16, porque no se trata de una atribucion ni deber, sinó de la duracion del mandato de los miembros del Concejo.

Sr. Calderon—Tiene razon el señor Diputado. La Comision acepta la indicacion.

Queda sancionado como artículo 17 el que antes tenia el número 43.

Se aprueban sin observacion los artículos 18 y 19.

En discusion el artículo 20 (antes 19).

Sr. Fernandez—Pido la palabra.

Desearia disponer, señor Presidente, de la preparacion, de la elocuencia y de la autoridad de los señores Diputados que firman este despacho, no por la simple vanidad de recibir felicitaciones, sinó para poder esponer con correccion y método las ideas en que fundaré la modificacion que voy á formular.

Y aunque estoy seguro que no he de conseguirlo, confío en la bondad de la modificacion, y espero que ella misma hará que la Cámara, penetrándose de su importancia, le preste su aprobacion.

Esta Cámara, señor Presidente, se ha ocupado de grandes cuestiones, tanto en el órden financiero como en el órden político-internacional.

Creo que la que encierra el artículo en discusion es tambien de gran importancia, porque á mi entender, afecta vivamente un artículo constitucional, amenguando derechos consagrados por nuestra carta fundamental, garantidos de una manera clara y esplícita.

Para mi objeto tengo que ocuparme estudiando la filiacion de las instituciones, de los partidos políticos nacionales, partiendo la investigacion desde 1810 hasta la fecha, para deducir de ahí el sistema representativo que actualmente nos rije.

Tengo necesariamente que tratar el asunto bajo el punto de vista importante: la limitacion del voto del ciudadano, que es lo que significa la cláusula que establece la Comision exijiendo el pago de impuesto para acordarles el derecho de elejir.

Sabido es, señor Presidente, que la limitacion del voto está discutida por eminentes escritores sobre filosofía política. Los unos sostienen que conviene á la sociedad la limitacion: los otros están por la universalidad del voto. Felizmente, la última opinion es la que prevalece de una manera terminante.

Los que sostienen lo contrario creen: unos, que la fortuna, que para mi es muy respetable porque la considero la representacion gráfica del trabajo y de la economía; otros, que la inteligencia y la ilustracion, deben ser las condiciones esenciales para poder tener participacion en la vida política y comunal de los pueblos.

Por mi parte, participo de la idea,—y felizmente es la que domina,—de que todos los ciudadanos, tratándose de países republicanos y regidos por leyes como las que imperan en la República Argentina, deben tener ámplia libertad para emitir su voto en la forma que lo crean conveniente.

Trataré tambien de probar, como que este artículo en la forma en que está concebido, viene á dividir la sociedad argentina en dos fracciones, produciendo una transicion profunda y radical en nuestro organismo político y social.

Necesito entrar en materia para buscar la tradicion de la Constitucion y de los partidos que han militado en la República en sus diversas épocas.

Producida, pues, señor Presidente, la revolucion de Mayo, los hombres de estado que encabezaban tan glorioso movimiento, vacilaban, en la que es hoy casa de justicia, ante la solucion definitiva del gran problema que preocupaba á todos, á causa de las hábiles intrigas de los que dirijian el Cabildo.

¿Y quién dió entonces nérvio al movimiento que salvó la Revolucion de América, asegurando nuestra emancipacion y nuestras instituciones mas tarde? El elemento popular.

El elemento popular reunido en la plaza de la Victoria, por un instinto patriótico, por una idea, tal vez inspirada por Dios, dió empuje á aquellos hombres y se resolvió el problema que dió por resultado el nacimiento de una nueva Nacion.

La Junta que reemplazó á los antiguos representantes, señor Presidente, del poder español, trató de organizarse formando un gobierno libre, y que poco tiempo despues aparece en el escenario dividida en dos agrupaciones: una de ellas, compuesta de hombres educados en Europa, en la aristocracia, en la escuela monárquica, con ideas autoritarias, queria implantar entre nosotros un sistema de gobierno centralista; la otra agrupacion de hombres sin mas antecedente que su patriotismo, inspirándose en la idea federal, sin mas modelo de instituciones libres, diremos así, que las disposiciones que regian la eleccion municipal de los concejos y de algunos funcionarios públicos de la administracion de Justicia que estaba establecida en España, desde el siglo XI, y que era la única fuente liberal por la cual se elegían esos funcionarios, queria la República.

En este momento, uno de nuestros publicistas que, como lo ha llamado un escritor argentino, fué un meteoro que brilló en el cielo de Mayo para apagarse en la inmensidad del océano, el Dr. Moreno, abordó esta cuestion descentralizadora, ya como miembro de la Junta, ya como orador, ya como redactor de la *Gaceta de Buenos Aires*, defendiendo, por todos los medios que le sujeria su inteligencia, las mas avanzadas ideas de descentralizacion, y formacion de gobierno libre.

Esas agrupaciones, de las que se formaron partidos políticos mas ó menos importantes, señor Presidente, siguieron las evoluciones que todos los señores Diputados conocen, hasta que parecia que la revolucion americana iba á sucumbir, que todos los sacrificios consumados iban á ser estériles, que toda la sangre derramada seria infructuosa, ¿por qué?

Por una fatalidad se encontraba Bolivar completamente vencido, el Perú en manos de Pezuela, Chile tambien vencido por las armas realistas, y la República Argentina tambien en una situacion desesperante porque el General Laserna avanzaba á tambor batiente hácia estas comarcas.

Pero, un caudillo afortunado, uno de esos hombres que aparecen en la vida de los pueblos para salvarlos en momentos dados, se levantó en la provincia de Salta,—con qué elementos?—Con elementos de esta raza que se quiere hacer privilejiada, elevándola sobre los verdaderos ciudadanos? No, señor Presidente: fué con el pueblo, con la masa popular, y obtuvo ese ejército, aniquilándolo, haciéndolo retroceder y dando tiempo suficiente para que el genio de la guerra iluminara las soledades majestuosas de las montañas de los Andes,—el General San Martin organizara definitivamente sus legiones, escalándolas hábil y estratejicamente, y consiguiese las espléndidas victorias que afianzaron la independencia.

Mientras tanto, otros ciudadanos de la revolucion, de quienes—como ha dicho un escritor,—nos separa el tiempo y la muerte, se reunen en Tucuman, constituidos en Congreso, y formulan el voto solemne y trascendental, declarando la Independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Las ideas monárquicas y centralistas dominaron el espíritu de los hombres distinguidos que componian el Congreso, contrariando así abiertamente el sentimiento de la Nacion, que anhelaba el régimen federal, que conserva la soberanía en su mas lata espresion.

Uno de los hombres mas importantes de la revolucion, por sus servicios, influía porque se declarase por el Congreso la monarquía, plan fatal para la Nacion, porque así no habrian triunfado las instituciones liberales que hoy tiene la República. Ese Congreso, decia, inclinado en tales corrientes, tuvo que reaccionar, debido al fraile de Oro, Diputado de la ilustre provincia de San Juan, que comprendiendo de una manera clara y precisa el sentimiento de las provincias, y que ante todo, debia tenerse presente, para una resolucion que iba á fijar para siempre nuestros destinos políticos y sociales, la ley de la igualdad, se levantó en la sesion del 15 de Julio, protestando contra la monarquía; detuvo á los Diputados y consiguió que postergasen la resolucion dando un manifiesto que lleva la fecha de 31 de Julio, reconociendo los principios liberales como ley de la revolucion y que constituyen el sistema representativo republicano, que queremos ahora echar por tierra en un artículo de una ley molesta pero trascendental.

Ya se ve, señor Presidente, de estos antecedentes, recordados con la mayor sencillez, como con la mayor verdad, que los principios que sostengo en este caso, salvaron en los primeros momentos á la República.

Pero no es todo aun, y sigamos examinando su rol en nuestra historia.

El Reglamento Provisorio del año 17 y la Constitucion del año 19, reconocieron de una manera esplícita estos principios, y por eso es que uno de los ciudadanos mas notables de la República Argentina que tenia ideas centralistas, el eminente Rivadavia, dió su decreto de 1821 inspirándose en tales antecedentes y en resoluciones de la Legislatura, estableciendo el sufragio universal.

Pero viene la ley fundamental del año 25, anterior por consiguiente á la Constitucion unitaria del año 26, y en uno de sus artículos, dice que los pueblos deben regirse con arreglo á sus instituciones, es decir, por el sistema representativo democrático.

Se reunen los hombres mas notables de aquella época y establecen la Constitucion Unitaria del año 26,—y qué duracion, qué subsistencia tiene?

¿No se ve que los pueblos la rechazaron y hubo que despedazarla despues de la anarquía y de la guerra civil? Y por qué?—Porque los pueblos no querian mas que una idea: querian que se reconociese su autonomía: querian que se reconociese que podian vivir rigiéndose por las instituciones mas liberales, que era la aspiracion suprema en ese tiempo y que es tambien la de hoy.

Como se sabe, la anarquía produjo aquella noche negra de la tiranía en que se envilecen las instituciones, la libertad y la justicia argentinas durante veinte años!

Pero vienen los sucesos de Caseros, llega una nueva era para la República y fatalmente el tratado de San Nicolás y la Revolucion de Setiembre dividen nuevamente á la Provincia de Buenos Aires con las del Interior y se constituye una confederacion con estas últimas.

Se reunen en convencion constituyente, forman la Constitucion Federal inspirada en esos antecedentes históricos que he referido y modelada en los principios fundamentales consignados en la de los Estados-Unidos de América.

Por la Convencion reunida el año de 1860 en Santa-Fe, se dá una organizacion definitiva, formando nuestra nacionalidad y quedando perfectamente clara la idea, el sentimiento y el sistema representativo republicano federal, que prevalece hoy al través de las sangrientas luchas que han enlutado el país.

Estudiada así la índole de los pueblos, prevaleciendo, como se ha dicho, los principios de la Constitucion de 1853, queda averiguado que en ellos reside esclusivamente la soberanía originaria, que es la que constituye la base de nuestro sistema de gobierno.

Pero ya que he llegado á este punto, debo hacer una lijera mencion de los partidos que se levantaron despues de la Constitucion del año 1853, para demostrar cómo es que se modifican constantemente en su organizacion las agrupaciones políticas y que aunque su origen haya sido esencialmente popular, puede por una evolucion natural encarnarse en ellas todo el elemento poderoso, rico, que es lo que generalmente forma su parte conservadora.

Constituida así la República, y la Provincia de Buenos Aires bajo otra Constitucion, despues de algunos movimientos revolucionarios y de guerra civil, dos partidos se disputaban el poder en esta gran ciudad, compuesto uno en su mayor parte de elementos populares, y el otro de los acaudalados en su mayoría, donde habia militares que prestaron servicios en la guerra de la independencia y de la libertad, como los Generales Escalada, Piran, Iriarte y otros que no recuerdo, y á cuyo frente se encontraba uno de nuestros primeros hombres, mi distinguido colega señor Calvo; y fueron á la lucha, resultando de ella que el partido situacionista venció con los elementos y por los medios que el país conoce bien.

La suerte fué adversa al partido acaudillado por el publicista señor Calvo, siendo dispersados completamente los hombres que lo constituian, hasta que los sucesos posteriores de Cepeda lo hicieron reaparecer con nuevo vigor bajo la denominacion de «*Club de la Paz*».

El resultado de la lucha le es contraria y sube como consecuencia el general Mitre al Gobierno de Buenos Aires, dá la batalla de Pavon, viene la gloriosa campaña del Paraguay y recien despues de mas de veinte años de mando y de poder y de haber dispensado favores, formando hombres de Estado, se pudo presentar como un partido de Gobierno, viniendo á incorporarse á él la porcion conservadora que le habia sido hostil en las luchas anteriores.

Pues bien, nuestro partido,—porque debo decir que estoy aquí sentado como representante de la Nacion y miembro de un partido, en lo que no tengo los escrúpulos que otros señores Diputados quizá tengan,—nuestro partido, decia, jóven porque recien tiene dos años de vida política, que fué el primero en hallarse en las puertas de Buenos Aires cuando se trató de salvar la nacionalidad, no debe ser escluido por voluntad del Congreso de la vida electoral.

Creo que es un error y un error muy grave suprimir uno de los derechos cuyo ejercicio es una de las mejores bases de la soberanía popular.

Tengo una duda respecto de la Constitucionalidad de esta ley: ¿puede el Congreso limitar el voto de los ciudadanos?

Yo creo que nó, y voy á leer con permiso de la Cámara un artículo de la Constitucion.

Dice así: «La Nacion Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, segun la establece la presente Constitucion».

Está pues, establecido claramente por este artículo, que la forma del gobierno representativo es la que he venido analizando en mi esposicion.

Ahora bien, el artículo 8 dice: «Los ciudadanos de cada Provincia gozan de todos los derechos, privilegios é inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás».

Se ve pues, señor Presidente, que todos los ciudadanos gozan de todos los derechos inherentes al título de tales; y el voto es uno de los primordiales derechos que les están acordados.

El artículo 28 estatuye: «Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio».

Entre los derechos de la ciudadanía que se encuentran consignados en la Constitucion, señor Presidente, está el sufragio universal.

Por consiguiente, la Cámara, por un simple artículo de una ley del carácter de la que se trata, ni bajo ninguna otra forma, no tiene la facultad de limitar ese derecho.

Además existe otro artículo en el capítulo «Derechos y garantías», cuyo tenor es el siguiente: «Art. 33 Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitucion, no serán entendidos como negacion de otros derechos y garantías no enumerados, pero que *nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno*».

Es evidente, pues, señor Presidente, que no se puede limitar el voto, dadas las prescripciones terminantes de la Constitucion.

¿Podria el Congreso dictar mañana una ley tendente á suprimir el poder judicial en todas sus ramas?

Yo creo que nó, señor Presidente.

¿Podria el Congreso decir: El Presidente de la República actuará con los escribientes de los Ministerios y no con los Ministros que están creados por la Constitucion?

Yo creo que nó, señor Presidente.

Los legisladores no pueden girar sinó dentro de la órbita que les está demarcada en la Constitucion.

Es precisamente dentro de esos límites, perfectamente señalados, donde pueden legislar, y de los cuales no pueden salir.

Necesito autorizar, señor Presidente, estas ideas valiéndome para ello de la autoridad de uno de nuestros constitucionalistas de mas nombre.

Los derechos consignados en la Constitucion son inviolables, inconmovibles, y no puede, por consiguiente, suprimirlos ningun poder, ni disminuirlos, porque esa es facultad que se han reservado los pueblos.

De paso contestaré á una observacion que pudiera hacérseme.

Se dirá que en algunos pueblos del Interior, las Municipalidades están regidas por leyes restrictivas; pero si esto es así, señor Presidente, es porque la restriccion ó ampliacion, en este punto, es una de las facultades que los Estados se han reservado al formar la Union.

Así pues, aunque es claro y evidente que se puede establecer el sistema restrictivo del voto en las Constituciones de Provincia, no lo es menos que jamás se podria establecer semejante sistema tratándose de legislar para la Nacion.

Despues de este paréntesis, señor, voy á referirme á la cita que anuncié á la Cámara.

El doctor Alberdi, en su hermosa obra «Organizacion política y económica etc.» página 273, dice: Limitacion y facultad del Poder Legislativo. La mas esencial é importante limitacion de esas facultades legislativas, consiste en *no dar ley que contravenga ó altere el sentido de la Constitucion ó de las leyes sueltas de carácter constitucional*.

Así se espresa al reglar las facultades de las Cámaras; y esta opinion es muy respetable, pues ella es la de uno de nuestros mejores maestros en Derecho Constitucional.

Como se ve, señor Presidente, el notable constitucionalista argentino, indica, si puede así decirse, la forma en que han de trazarse todas nuestras resoluciones. No es posible extralimitar las facultades establecidas por la Constitucion.

Sin embargo de no ser constitucionalista, pues no le he dedicado mucho tiempo á esa materia, creo que las breves consideraciones que he emitido bastan para establecer la inconstitucionalidad del artículo que discutimos.

Me ocupé ahora de la parte relativa al impuesto, que tambien contribuye á la limitacion del voto; y por consiguiente, la creo completamente inconveniente y fuera del alcance de la Constitucion.

Los fabricantes, señor, cuando fundan un establecimiento, calculan bien en sus recursos la utilidad, el gasto de fabricacion, el costo de máquinas etc. y todo lo que tiene relacion con el establecimiento; y aun mas, se calcula hasta el despilfarro de los mismos propietarios.

Todo esto se saca del consumidor, y es por eso que Mirabeau, al redactar su manifiesto de 1879 para presentarlo á la Asamblea Constituyente, define perfectamente el impuesto indirecto diciendo: «El dueño de una fábrica no hace mas que dar un adelanto que viene en último término á ser fijar sobre el consumidor».

Pero á esto se puede observar, que un rico gasta mas que un pobre,—lo que fácilmente seria contestado: los ricos son pocos y los pobres son millares de millones, por consiguiente son estos los que vienen á pagar todo.

De esta manera, los fabricantes se enriquecen con la consumicion de los pobres.

La cita que acabo de hacer es la de un gran orador,—debo hacer ahora la de un gran economista, que ha dicho, que el impuesto repercute y de repercusion en repercusion llega á ser parte de la cosa vendida.

Citaré otro mas. Franklin ha dicho que el comerciante carga el impuesto sobre sus facturas, de suerte que el consumidor es el que lo soporta y no el productor.

Mr. Thiers, que es otro economista notable, compara la repercusion del impuesto con la luz que al principio es viva y radiante y luego se esparce y se difunde en todo sentido.

Así, pues, aun cuando el impuesto lo paga uno, en realidad lo soportan muchos porque á todos alcanza.

Resumiendo, señor Presidente,—todos los economistas Smith, Ricardo Say y otros muchos sostienen la misma tésis.

Esto es, como lo dice Leroy Beaulieu: «el impuesto es la parte de cuota exijida á cada ciudadano para el gasto de los servicios públicos».

Si vamos á buscar quienes son los que verdaderamente pagan las contribuciones, analizando la manera cómo se descompone, por decirlo así, el pago de ellas, hallamos siempre al pobre, al consumidor.

El pobre consumidor contribuye indirectamente, pero de un modo evidente, á sufragar los gastos de la Administracion, porque tanto los comerciantes como los industriales y abastecedores encarecen sus productos tratando siempre de salvar en primer término la contribucion ó patente que la ley les exije.

Por otra parte, en países como el nuestro, donde son una verdad las prácticas republicanas, es una anomalía establecer privilegios en beneficio de los menos con perjuicio de los mas.

Aunque se probara que los ciudadanos que por esta ley se escluyen de los beneficios de la ciudadanía estan exceptuados de los impuestos, jamas podria sostenerse con razon que lo que se trata de sancionar es equitativo, porque ante la ley que se han dado las sociedades como ante las de la naturaleza, todos los hombres son iguales.

Como ha dicho Volney, no hay otra distincion respetable entre los hombres que la *edad, talento y pública utilidad*.

Se dice que el consumidor no tiene interés en la vida comunal. Es otro error.

El consumidor es el que está destinado á controlar todos los contratos que la Municipalidad hace.

El es quien pasa las altas horas de la noche en los suburbios y vé cómo se cumple el contrato de alumbrado, y hasta qué hora dura la luz.

El es quien tambien está interesado en la salud pública, como lo está en que no lleguen esos momentos, á veces frecuentes en la vida de los pueblos, en que se sufre el azote de epidemias terribles.

El es tambien el que queda en el recinto de los pueblos, no solo defendiendo su propia existencia sinó tambien contribuyendo á defender de la muerte á aquellos que caen postrados por el flajelo, mientras que los que tienen dinero aseguran su vida y comodidad buscando el aire puro y sano.

El artículo en discusion contiene, pues, un error deplorable, tratándose de una Comision tan ilustrada, tan competente y tan versada en los negocios públicos, como es la que ha formulado el despacho.

Pero hay mas, señor Presidente.

Se dice: Los Municipales no tienen funciones públicas.

Este es otro error, como voy á demostrarlo sencillamente.

Se acaba de sancionar en la Cámara de Senadores un proyecto de ley por el cual la Municipalidad va á nombrar Jueces de Paz y Alcaldes, dándose atribuciones á estos últimos para aplicar penas correccionales, decretar prisiones etc.

En abono de lo que vengo sosteniendo está esa ley, pues ¿quiénes son los que irán á entablar demandas ante los alcaldes, los acaudalados ó los pobres?

Desde luego estos últimos tienen necesariamente que estar interesados en esos nombramientos, y por consecuencia tienen derecho para fiscalizar y ver que los hombres designados para esas funciones reunan las cualidades indispensables.

—Cómo han de conseguir esto? Tomando participacion en la eleccion de municipales.

Por la ley á que he aludido, los Jueces de Paz son los que tienen intervencion en la formacion de las mesas inscriptoras de votos para las elecciones nacionales.

Son ellos, puede decirse, los que deciden de esa inscripcion.

Creo que todas estas son funciones públicas que se ligan estrictamente con el mecanismo político del país, de las cuales no debemos desprendernos ni es conveniente que lo hagamos.

Y entonces, pues, si efectivamente son funciones políticas las que les están encomendadas, como creo que no se podrá negar, claro es que todos los ciudadanos deben tener voto en la eleccion de las personas que han de componer la Corporacion Municipal.

Pero ¿porqué se niega á estos pobres ciudadanos, á esta clase desheredada de la fortuna, parias en su misma pátria, diré así, un derecho que lejítimamente deben tener?

Por otra parte sabido es qué, entre nosotros, tratándose de las grandes familias ó otras que sin serlo disponen de todas las comodidades sociales, familias que regularmente son numerosas, solo paga el impuesto el jefe principal de la casa.

Pues, bien, los demas miembros que componen la familia, como no pagan impuesto ni patente y como algunos no han cumplido los 22 años, no podrán votar.

Los mismos representantes del pueblo que constituyen esta Cámara, que viven en los hoteles, que son hombres de criterio y saben bien lo que significa la eleccion, tampoco podrian votar por no pagar impuesto.

Como se ve, esto es evidentemente injusto.

Aun hay mas, señor Presidente.

Los menores aunque emancipados que tienen 6 ó 7 millones de pesos, pagando una patente crecida por esta ley no podrán votar.

Y es de admirar que hace sesenta años, Rivadavia, en el decreto que he citado, establecia que todos los emancipados podian ejercer el derecho de sufragar.

Ahora, despues de medio siglo de experiencia, hemos adelantado tan poco que tratamos de negar el voto á estos individuos, que por una ley fundamental pueden administrar sus bienes, cual quiera que sea su importancia.

Se objeta, y esta seria la observacion séria que podria hacerse,—que la disposicion que establece la condicion de pagar patente ó contribucion territorial, para poder votar, es un estímulo para que el ciudadano adquiera propiedades ó reuna fortuna.

Tal suposicion es infundada y se encuentra completamente desautorizada por los escritores que se han preocupado seriamente de la materia.

Me voy á permitir leer á la Cámara la opinion de tratadistas competentes que corroboran mi aserto.

Don Florentino Gonzalez, en sus lecciones de derecho constitucional, comentando á Grimke, se espresa en estos términos: «Pudiera tal vez creerse que si la calificacion de propiedad para ejercer el sufragio no puede exijirse en el elector por las consideraciones que daban motivo á ella en otros tiempos, y que aunque ella no esté de acuerdo con la naturaleza del Gobierno democrático representativo, podria justificarse por la razon de que seria un estímulo para que los individuos se esforzasen en llegar á ser propietarios, lo que seria un gran bien para la sociedad.

«Pero la experiencia, que es la que con mas acierto puede resolver estas cuestiones, ha probado lo contrario. Grimke, fundado en datos estadísticos, observa, «que en donde quiera que el sufragio está «restringido á los que tienen cierta propiedad, los «propietarios son relativamente en menor número «que en donde no se exije esta calificacion.»

Esta es una razon práctica de gran peso, y en mi concepto, decisiva en contra de tal restriccion.»

Como se ve, la doctrina que desarrollan esos constitucionalistas, es perfectamente aplicable á la cuestion en tela de juicio; y que considero que debe influir en el espíritu de los señores Diputados que tienen la benevolencia, de escucharme, para formar el criterio necesario para solucionar con acierto tan importante cuestion.

Me ocuparé ahora del segundo inciso del artículo en discusion.

Debo declarar que soy partidario de los extranjeros, que deseo que vengan á este país por miles de millares á fecundar la tierra con su brazo y su inteligencia, y deseo mas, que se les dé participacion en la vida política, siempre que reunan las condiciones requeridas para el ejercicio legal de ese derecho.

Participo tambien de la idea de que deben tener parte en la vida comunal, todos aquellos que vengan á nuestras playas á constituir una familia, á vincularse de una manera indisoluble, diré así, con el país, haciendo de él una segunda pátria.

Pero no estoy, señor, conforme en que se les acuerde el voto á los millares de extranjeros que solo vienen á buscar fortuna con su trabajo y economías para volver otra vez al seno de su familia, sin haberse dejado ni la mas insignificante muestra de afecto en cambio de la buena hospitalidad que les hemos dado.

Debemos acordar el voto á los extranjeros, tratando de equilibrar sus fuerzas con las de los ciudadanos, buscando así una proporcionalidad equitativa.

Este punto ha sido muy discutido en las Cámaras de la Provincia de Buenos Aires.

A esos hombres que no tienen amor al país, hablo de aquellos que solo vienen con una idea especulativa, y que en gran número pagan patente é impuestos, como ser los que se ocupan de la venta de fósforos, naranjas ó son lustrabotas, y en fin de otros trabajos que aun que los considero muy honrosos, por que el trabajo dignifica al hombre, sin embargo no los coloco en mejores condiciones que al ciudadano que está versado en esta clase de cuestiones, y que tiene por consiguiente mas interés en la prosperidad y porvenir del país, que los que tratan de reunir un pequeño capital por medio de ahorros y economías para regresar al suyo á radicarse para siempre.

Creo, pues, que no se puede nivelar el extranjero al ciudadano, cuando se trata de derechos electorales; y una legislacion que envuelve tan tremenda injusticia relaja por completo el patriotismo de los pueblos.

Si no estoy equivocado, en el Estado de California, cuando afluian de todas partes del mundo inmigrantes con el objeto de proporcionarse una fortuna, creyeron los hombres de Gobierno que el medio mas eficaz de vincular al país á los extranjeros era dándoles participacion en la vida comunal.

De esa manera creiase consolidar las instituciones y radicar en el país permanentemente á la poblacion flotante.

El error fué tan grande, que se apresuraron á derogar la ley que acordaba tan hermosas prerogativas, no solo porque anulaba las fuerzas populares, sinó tambien por que fueron defraudados los elevados propósitos que se tuvieron en vista al dar una participacion que produjo fatalmente el trastorno y el despilfarro en las rentas municipales.

La Cámara quedará sorprendida indudablemente cuando lea la estadística de los extranjeros que pagan patente.

Sr. Bustamante—Si me permite el señor Diputado un momento.... Yo creo que el orador está un poco fatigado; podria pasar la Cámara á un cuarto intermedio.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Sr. Pereyra—Pero el señor Diputado quiere continuar, ya vá á concluir.

Sr. Bustamante—Yo creia que el señor Diputado iba á continuar por mucho tiempo.

Sr. Fernandez—No señor, pronto voy á dejar la palabra.

Interesado, señor, en esta parte de la ley, fué á la oficina de Contribucion Directa de la Capital y á la Municipalidad, á recojer datos; y debido á la deferencia de los empleados, he podido obtenerlos de una manera prolija y exacta.

Los extranjeros que en Buenos Aires pagan patente y contribucion, señor, son 41,751, y no están incluidos en este número los que se dedican á la venta de papas y otros ramos inferiores del comercio.

Y es sabido que todos los ciudadanos enrolados en la Guardia Nacional son *trece mil y tantos*. De estos han votado en épocas en que los partidos estaban mas agitados, haciendo esfuerzos de todo género y empleando todos los medios imaginables, *seis mil y tantos*. Deduciendo de estos, dos mil de las diversas parroquias que se escluyen por esta ley por una aberracion incomprensible, quedan CUATRO MIL ELECTORES ARGENTINOS; y esto haciendo el cálculo un poco elevado!

De los CUARENTA MIL y pico de los extranjeros que pagan impuestos, con que votasen solamente DIEZ MIL podrian en un momento dado ganar las elecciones á los dos partidos que militan en la Capital de la República!

El señor Presidente comprenderá bien la situacion desventajosa en que vamos á quedar colocados los argentinos, si triunfa la ley en los términos que la honorable Comision ha presentado á la Cámara.

Quedaremos en una proporcion tan desigual, en una minoria tan insignificante, que mas valdria entregar el gobierno comunal al *extranjero*, escluyendo por completo á los que han derramado generosamente su sangre para constituir una nacionalidad libre y hospitalaria.

Tengo esperanza que esto no ha de suceder, por que confío en la ilustracion y patriotismo de mis honorables colegas.

Esto es, contestando á los que participan de la creencia verdaderamente teórica que solo los que pagan impuestos tienen parte en la vida comunal del pueblo.

Hay sociedad de extranjeros que se componen de cuatro mil y tantos afiliados! y que todos pagan impuestos.

Una asociacion de estas, puede ir á las elecciones y ganarlas, ahogando por decirlo así, la voluntad del pueblo argentino, que siempre se ha sacrificado abnegadamente para consolidar las instituciones y ofrecer á esos mismos extranjeros que hoy le absorben sus derechos, las garantías de paz, de libertad y de justicia que vinieron buscando ayer.

(Continuará)

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Gran compañía de ópera francesa, dirijida por el señor Mauricio Grau, Domingo 2 de Octubre, á las 8 en punto. 23 funcion. **La Fille de Mme. Angot**—Ópera en 5 actos, música de Lecocq.

TEATRO DE LA OPERA

Real Compañía Dramática Italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli. Para el Domingo 2 de Octubre de 1881, segunda funcion del segundo abono. Se pondrá en escena la tan aplaudida comedia en 5 actos del célebre Victoriano Sardou, titulada: **I Borghesi di Pontarcy**.

EXPOSICION GENERAL DE LAS MERCADERIAS DE ESTACION

INAUGURACION DE NUEVOS SALONES Y GALERIAS

PRECIOS DESAFIANDO TODA CLASE DE COMPETENCIA

TIENDA "A LA CIUDAD DE LÓNDRES"

Hoy mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA. Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40—Entrada única: PERU 38

PRIMAVERA 1881 **5000 CAJONES DE MERCADERIAS** **PRIMERA SÉRIE**

LA SEGUNDA SERIE de nuestras mercaderias de PRIMAVERA HA LLEGADO: hemos recibido mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores «Niger», «Pliny», «Don Pedro», «Plata» etc. Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el LUNES 3 de Octubre, MARTES 4, MIERCOLES 5, JUEVES 6 y DIAS SIGUIENTES. Nunca hemos reunido, **un surtido tan completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos** como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

d 15

INSTALACIONES NUEVAS É IMPORTANTES

Duplicando el espacio

Y PRETENDIENDO

AUMENTAR LOS SÚRTIDOS

EN CADA RAMO DE

NUESTRO ESTABLECIMIENTO

ÚLTIMAS NOVEDADES

En todos los artículos DE TOILETTE

TEATRO ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

De la que forma parte la eminente artista TULA CASTRO y bajo la Direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois. Domingo 2 de Octubre. Orden del espectáculo: 1º Sinfonía; 2º Primera representacion en esta temporada del tradicional y popular drama fantástico religioso, en 2 partes y siete cuadros, en verso, del aplaudido poeta don José Zorrilla, titulado: **Don Juan Tenorio.** Cada cuadro tiene su título particular—Primera parte: Don Juan Tenorio entre los vivos: Cuadro 1º Libertinage y escándalo—Cuadro 2º Destreza; Cuadro 3º Profanacion—Cuadro 4º El diablo á las puertas del cielo. Segunda parte: Don Juan Tenorio entre los muertos. Cuadro 1º La sombra de doña Inés—Cuadro 2º La estátua de don Gonzalo—Cuadro 3º Misericordia de Dios y apsteosis del amor. A las 8 1/2 en punto.

TEATRO DE LA VICTORIA

Gran novedad!—El domingo 2 de Octubre.—A pedido general se darán dos funciones, una á las 2 de la tarde, dedicada á los niños de Buenos Aires. Se pondrán en escena tres comedias en un acto, expresamente arregladas como para destornillarse de risa.

Otra—A las 8 de la noche, subiendo á la escena el famoso drama de sobresaliente aparato, de grandes combates, derrumbes, incendio, titulado: **Santa Genoveva**, concluyendo con un muy divertido sainete.

Precios—De dia, palcos 50 ps.; tertulia 10, luneta 5, entrada general 5. De noche, palcos 100, tertulia 15, luneta 10, entrada general 10, id paraiso 5.

LA FLORIDA

Romería Española—Domingo 2 de Octubre. Orquesta, cantos, bailes, gaiteros, bandurrias, guitarras, tiro. Concurso de tiro al blanco. Entrada para caballeros, ps. 10, señoras y niños mas de 7 años, ps. 5.

SKATING-RING

Funcion de patines, todos los dias, de 1 á 4 1/2 de la tarde, y las noches de los Mártes, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 7 1/2 á 10 de la noche. Entrada de dia, 5 pesos m/c; Id de noche, 10 id id. Alquiler de patines, 10.

NOTA—A pedido de los aficionados á los patines que no pueden asistir á los ensayos de dia habrá ensayos las noches de los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 pesos.

OTRA—Acaba de recibirse un magnífico surtido de patines Plimpton legítimos de todos tamaños á precios sumamente baratos

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

CAPITAN: SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—

Para Asuncion

Ituzaingó

Corrientes y escala

Sale de la Boca del Riachuelo de Setiembre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

CLINICA ENDOSEOPICA

DEL

Dr. Scherrer

Se curan sin falta las mas rebeldes gonorreas crónicas, gota militar, estrecheces y demás enfermedades de la uretra, solamente por medio del **uretroscopio**, instrumento nuevo para ver y curar el mal interiormente.

Consultas de 1 á 3 de la tarde.

207—Calle Rivadavia—207

420 v17 o

RAMON RAFAEL AVILA

ESCRIBANO

Avisa al público y á sus relaciones que ha establecido en Cabildo, su Escribanía de Rejistro en los altos, costado derecho, segundo patio, núm. 15. v14 o

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

Coolina, establecido en el año 1806

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ No 4 g521

ESPECTORANTE DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba con *tos, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, angulna de los niños ó sanguto, pleuresia, bronquitis, consuncion, masa, etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.,* y en rara de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal* para 1808 *con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de provincias

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aire.

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

AVISOS

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á todos los acreedores de concurso formado á don Felipe Esteis y Ca. que dentro del término de veinte dias deben presentar al síndico provisorio don Andrés Legarreche los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el artículo mil quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo prescripto por el art. mil quinientos sesenta y siete del mismo Código no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, sopena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todos las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ello por escrito al señor Juez Comisario don Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1881—*Joaquin Reynoso*, secretario. Bolivar 21. 483 v16 o

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauce, se hace saber á los que puedan tener interés en ello, que el agrimensor D. Adolfo Ballas, ha sido autorizado para practicar una mensura en un terreno de propiedad de don Benito Landó en el que están situada la estancia denominada Blandengues, en el partido Biedma (antes Chascomús) cuyos lindesos son por el Nor Oeste los herederos de Santiestebau, y don J. Corthy por el Nor Este con Enrique Perez, don Jorge y don Juan Lacombe y doña Leandra G. de Quinteros, por el Sud Este los herederos de Sosa y de Aumada y por el Sud Oeste don José Lefesna y don Ricardo Fitins.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1881—*E. Lopez.*—Escribano Secretario. 465 v5 o

EXPOSICION DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Se avisa al público que el Lúnes 3 del corriente la entrada general para todos, será de 5 ps. m/c. y que en este dia habrá grandes paseos de caballos y otras sorpresas agradables para el público que concurra.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1881.

La Comision.

CASA EN VENTA

POR 130.000 ps.

Se vende la nueva hermosa y lujosa casa central, calle Alsina núm. 729 que solo dista á dos cuadras de la plaza y mercado de Lorea con tramways á la puerta para todas direcciones y que puede producir un alquiler de 1200 pesos mensuales, la casa ha sido desocupada para que los interesados puedan mandarla ver por maestros competentes el edificio hecho á todo costo en cal se compone de 5 piezas, cocina y letrina, etc, gas y aguas corrientes, techos de maderas duras y elejidas enbaldosadas, cielo rasos de yeso, puertas y ventana de cebro, saguan pisos y umbrales de mármol, y persianas los dos patios enbaldosados y el fondo con árboles frutales, la casa estará abierta de 9 á 10 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde, en la misma hora estará el encargado para vender. 462 v2o

Homeopatía Botica Homeopática especial de Otto E. Recke, calle Libertad 235 (al lado de la esquina Corrientes 455) En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopáticos; diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 hasta 300 ps. m/c. medio. Azúcar de leche purísima. Glóbulos medicamentos é inertes etc., etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235. 357 s11 v14

Veneno ratones Veneno para mata ratones, lauchas etc., BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke; calle de Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Lauro Cloral Aprobado por el Honorable Consejo de Higiene Pública. El Lauro Cloral podria llamarse BALSAMO MILAGROSO por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores de muelas y dientes picados, dolores neurálgicos, dolores de la cara, y en cualquier parte del cuerpo—Depósito BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Para curar la tós catarro, tós convulsa y todas las enfermedades del pecho, pulmones y garganta, es un remedio seguro el JARABE SAN VICENTE DE PAUL. Por mayor y menor. BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Para los enfermos del estómago Elixir Tónico Digestivo del doctor Hufeland. Aprobado por el Honorable Consejo de Higiene P.—Este elixir está compuesto de QUINA, PEPSINA, FIERRO, etc., cura la indigestion, empacho, fortalece el estómago y á los débiles restablece el apetito y es un remedio por excelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Dentine ó sean gotas odontálgicas contra el DOLOR DE MUELAS aplicado este remedio como lo indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados INSTANTANEAMENTE. Se vende á 10 pesos el frasquito—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Aeu de capille para el pelo. El eau de Capille de Leipzig es el mejor restaurador del cabello. TINE este de su buen natural y dá al cútis de la cabeza la mas acabada escultura, destruye la caspa—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455, esquina Libertad.

JUAN SAGASTA

Q. E. P. D.

Falleció el 3 de Octubre de 1880

Su viuda, hijos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos á las misas de cabo de año que tendrán lugar en la Santa Iglesia Metropolitana, el lúnes 3 de Octubre de 8 á 11 de la mañana.

La asistencia obligará la gratitud de la familia que asistirá á la misa de 11.

Unica invitacion. 458 v3 o

LICITACION

La Comision Municipal de Chacabuco competentemente autorizada por el Superior Gobierno, ha dispuesto sacar á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, las refacciones que deben hacerse en los techos del edificio Municipal, las cuales consisten:

1 En colocar seis tirantes de fierro de doble T á seis pulgadas de alto por seis varas de largo, situados de manera que descansen sobre las dos paredes opuestas, al nivel de las baldosas, y á la distancia de cinco varas de luz, uno de otro.

2º Ciento sesenta varas lineales de plancha de fierro de tres pulgadas de ancho, que se colocará por debajo, de las cabezas de los tirantes con tornillos, y á cada cinco varas una abrazadera que la ligue con los tirantes de fierro, y otra intermedio de los mismos tirantes de fierro, que irá asegurada en la pared.

3º Raspar todas las juntas de las baldosas del techo, reponer las rotas y tomar todas las juntas con tierra *Portland*.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en Secretaría, á donde podrán ocurrir por mas datos los interesados, y dentro del término fijado, para ser abiertas el dia 28 del entrante Octubre á las 4 de la tarde.

La Comision Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente á sus intereses.

Chacabuco, Setiembre 27 de 1881.

Anacleto Dominguez, Juez de Paz.

Ezequiel P. Avila, Secretario Municipal.

451 v28 o

ENFERMEDADES SECRETAS Ch. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: Llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.

GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.

Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres; **A. DEMARCHI Hs y Cs.—ZINERONI y Cs**

Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

La Comision Municipal, reunida en Concejo, y teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Marzo de 1857, derogada en parte por la de 12 de Setiembre de 1872.

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Todas las casas de trato, de cualquier clase que sean, los talleres y demás establecimientos industriales y comerciales permanecerán cerrados todos los Domingos del año, durante las horas del dia y de la noche, esceptuándose las casas de abasto, que deberán cerrarse desde las 10 a. m. hasta 5 p. m.

Art. 2º Se esceptúan de lo mandado en el artículo anterior las boticas, fondas, cafés y confiterias, que pueden permanecer siempre abiertas.

Art. 2º Los infractores de los artículos anteriores sufrirán una multa de cien pesos toda vez que se les pruebe haber vendido, negociado ó traficado en contravencion al modo como en ellos se ordena.

Art. 4º El Departamento de Policía queda encargado de la ejecucion de la presente ordenanza.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1881.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio, Secretario.

s29 o7

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE AGRICULTURA

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber que D. Francisco Crocco ha solicitado un aprovechamiento de bosque ubicado en el territorio del Chaco, dentro de los siguientes límites: "El límite Este, será el "Riacho Salado desde un punto que se encuentra "al Oeste de la Colonia Resistencia, distante de "esta cuatro leguas mas ó menos, en direccion al "Norte 2 1/2 leguas y el límite Sud será una línea "tirada del espresado punto en direccion al Oeste, "de una y media legua. Los límites Norte y Oeste, "dos líneas paralelas con las anteriores."

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1879.

v. 11 o. *Julio Victorica.*

Imprenta Cromo-Litografica

Fª APPEL

12, RUE DU DELTA, PARIS

Este casa no tiene Agentes: El **Sr APPEL** se pone á la disposicion de las Casas de comercio para ejecutar los pedidos que se le dirijan, sea directamente, ó por medio de los Agentes del ; del dicho "El Siglo."

Sus especialidades son: **Rotulos de lujo** para Perfumeria, Vinos, Licores, Farmacias, Confiterias, etc.: **Etiquetas; Bandas** para Tabacos y cigarrillos: **Carteles** de Publicidad: **Cuadros** anuncios sobre latoli y vidrio: Gran Especialidad de **Menús y Tarjetas** para Convites: **Almanaques ilustrados: Vistas** de Establecimientos: **Dibujos** inimitables para fondos de Acciones, Cheques y Títulos de Casas de **Banca** y de grandes Compañías: **Cromos, Impresiones comerciales, etc., etc.**

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los navegantes

Habiéndose ido á pique en la noche del 17 de corriente en la rada esterior, la Barca Inglesa "Pride F. Devon" se previene que mientras se dispónga lo conveniente, la Capitanía General se ocupa en proveer á la indicacion del escollo, colocando en el mismo paraje una ballenera que tendrá siempre de noche un farol en la punta del palo.

Este escollo se encuentra á la entrada del canal exterior, á dos millas, próximamente, al Este del Estacionario "Vanguardia", y sus palos son visibles de dia á una distancia de tres á cuatro millas.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

v5 ot.

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho á la barca inglesa «Priele of Devon», que se halla á pique á la entrada del canal exterior á dos millas al Este del estacionario "Vanguardia", que dentro de *treinta* dias de la fecha deben proceder á estraer del todo este buque, bajo apercibimiento que de no hacerlo así; la Capitanía General procederá á la estraccion con arreglo á las disposiciones vigentes; por cuenta de quien corresponda.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

30 p. v22 o

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Salidas 9
Parque	5	3.05
Merlo, llegada	6.15	4.35
Merlo, salida	6.30	4.50 x
Maipú	6.50	5.05
Marcos Paz	7.20 x	5.35
General Hornos	7.50	6.05
General Las Heras	8.05	6.30
General Zapiola	8.40	6.55
Lobos	9.10	7.35

Estaciones	Regresos 6	Regresos 14
Lobos	5.30	2.15
General Zapiola	6.00	2.45
General Las Heras	6.35	3.20
General Hornos	6.50	3.35
Marcos Paz	7.20 x	4.05
Maipú	7.50	4.35
Merlo, llegada	8.10	4.50 x
Merlo, salida	8.35	5.05
Parque	9.55	6.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	5
Lujan, llegada	7.35
Lujan, salida	7.40
Azcuénaga	8.40
San Antonio	9.30

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	4.35
Azcuénaga	5.35
Lujan, llegada	5.50
Lujan, salida	
Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó

5ª Exposicion Rural Argentina

Se avisa al público en general y á los Preceptores de escuelas en particular, que el miércoles 5 del corriente tendrán entrada gratis al local de la Exposicion todas las escuelas de la capital, tanto públicas como particulares.

El domingo 2 del corriente funcionarán todas las máquinas y á las 3 se hará el gran paseo de los caballos.

El precio de la entrada en este dia será 10 ps para los hombres y señoras y 5 pesos los niños.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881.

r30 o3 *La Comision.*

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA

(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500 000, ORO

DIRECTOR GENERAL

CARLOS ARIAS

OFICINA CENTRAL:

118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO

Ps. m/c. 150 por mes, pagaderos el 1º del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.

Cada abonado tendrá su hilo separado y podra comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demas abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las lineas y colocacion de los aparatos así como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañía.

La Compañía instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	**Once de Setiembre y Plaza Constitucion**
Aduana	
Depósito Lanús	**Corrales de Abasto**
Boca	**Flores**
Barracas	**Belgrano**

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañía tiene ya mas de 250 suscritores! La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1º de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

118-CALLE DE MAIPÚ-118

Buenos Aires, Junio de 1881.

El Director General—**Cárlos Arias**

Esta Compañía es la única privilegiada para el sistema de cambio central (todos los hilos aun los se Flores, Belgrano etc., vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr CRONIER.**

PARIS, Fm LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cs; ZINERONI y Cs; A. EASTMAN y Cs.

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES DE ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderias, muebles y bienes raices—Jestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderias, frutos y materiales de construccion de la ciudad de Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales en Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE:

Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, **son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada Peptona que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tejidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud.** Numerosos experimentos han demostrado **que tratando la carne de vaca**, el alimento por excelencia, **por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un** producto exactamente semejante **al que naturalmente se forma en el estómago.** Esta carne **de vaca digerida, mezclada á un vino generoso y agradable,** compone el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut,** que permite alimentarse en los casos en que el estómago **se niega á toda digestion.** Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, pues posee la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El Vino de Chapoteaut conviene á los **convalecientes, á los anémicos,** á los tísicos, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastralgias é inapetencias,** á las que están agobiadas por el trabajo, la edad, los **excesos, las calenturas, la disentería,** las **enfermedades del pecho, las afecciones cancerosas, los viajes y largas fatigas.** Dado á las **nodrizas,** este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exijir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª

8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha dispuesto suspender por ahora y hasta nueva resolucion, que se anunciará con anticipacion de 30 dias, la emision de cédulas hipotecarias con interés de 8 p%, quedando esceptuadas de esa resolucion, las solicitudes pendientes que han sido introducidas en Secretaría hasta la fecha.

A contar desde 1º de Octubre próximo, el Banco emitirá cédulas Série E, con interés de 6 p%, 2 de amortizacion y 1 de comision; debiendo en consecuencia toda solicitud de préstamo, presentarse con arreglo á este aviso.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1881.

J. M. La Fuente. Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo ser pagada del 1º al 15 de Octubre próximo, la renta vencida de las cédulas série A y B, con cupon de Setiembre; se previene á los tenedores ocurran á la Tesorería del establecimiento en los dias mencionados, á recibir dicha renta.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1881.

J. M. Lafuente. Secretario.

v5o

INJECTION BROU

HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método).* 40 años de éxito. *Paris,* en casa de **Jules FERRÉ**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou

Capitania General de Puertos

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber á los que se consideren con derecho á los pailebots «Rio de Oro» "Garrion" ballenera "Nacional" que se encuentran abandonados en la riberas del Riachuelo, que dentro del término de treinta dias á contar de la fecha, deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Capitanía General, previniéndose que vencido este y no habiéndolo verificado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

s22 o22

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTO

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional DE EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad

Botica Cerrito y Cangallo

Lazos Provincianos Los mejores Se venden muy baratos en la calle 25 de Mayo 177. «A las 3 Bolas.» v24 s309

MEDALLA y DIPLOMA de HONOR.

EL ACEITE CHEVRIER *es Desinfectado* por medio del alquitran, resultando tónico y balsámico que desarrolla mucho las propiedades del Aceite.

EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO es la única preparacion que permita administrar el Hierro sin Constipacion ni Cansancio.

ACEITE CREOSOTIZADO remedio muy eficaz contra las afecciones del pecho.

Depósito general en Paris: 21, rue du Faubourg-Montmartre

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO BLANCO, RUBIO Y FERRUGINOSO DE CHEVRIER, PARIS.

FARMACEUTICO DE 1ª CLASE, Caballero de la Legion de Honor.

ORDENADO por TODAS LAS CELEBRIDADES MÉDICAS de FRANCIA y EUROPA. contra las **ENFERMEDADES DEL PECHO, AFECCIONES ESCROFULOSAS, CLOROSIS, ANEMIA, DEBILIDAD, TISIS, BRONQUITIS, RAQUITISMO.**

Depósitarios en Buenos Ayres: **DEMARCHI, PARODI y Cs; ZINERONI y Cs; A. EASTMAN y Cs.**

Comendador del Medjidié y de la Real Orden de Isabel la Católica.

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantía.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro-carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Geo Cooper, Gerente.

Capitania General de Puertos

A los bucceteros

Se les previenen que el aviso de 29 de Agosto prohibiendo á los dueños ó patrones de botes atracar á los carros habiendo suficiente agua en los escalones del muelle, se refiere solamente al servicio del «Muelle de pasageros».

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

s22 v7o

Agua de Figaro

TINTURA

Para el cabello y la barba

Sin nitrato

Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.

Depósito general

DROGUERIA DEL AGUILA

91—RIVADAVIA—93

El mejor Alimento de las Criaturas para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito. — 6 medallas.

Su eficacia ha sido demostrada en los asilos de los niños y los hospitales de Paris

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hs y Cs; ZINERONI y Cs

Direccion General de Correos y Telégrafos

—AVISO—Se avisa al público que desde la fecha queda abierta al servicio la línea telegráfica militar de Bahia Blanca á Patagones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1881.

Diego J. Arana Secretario.

v. 15 o

Alcaidía de la Administracion DE RENTAS NACIONALES DE LA CAPITAL

En vista de lo dispuesto en el art. 236 de las ordenanzas de Aduana, aviso al Comercio, que en los Depósitos del Sud, (Lanús) existe una bolsa de yerba paraguaya marca P. V., que ha resultado como sobrante de la descarga del vapor "Mensajero" Registro 430, entrado á este puerto con fecha 25 de Abril del corriente año.

Buenos Aires, Julio 21 de 1881.

4 20 v o5

Cementerio del Norte

Por el presente aviso se hace saber á todos los que tengan deudos depositados en la bóveda de don Gregorio Pavon y don José Anje cita en la Seccion San Antonio A núm. 27 sepulturas 1ª, 2ª y 3ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos de allí en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que al que así no lo hiciere les serán arrojados al "Osario General" segun lo dispone el Art. 26 y 29 del Reglamento de Cementerio. Por las llaves del sepulcro dirijirse á José García todos los dias de 6 a. m. á 6 p. m. en el Cementerio del Norte.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1881. 246 v o17

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General; debiendo correr ambos términos á la par.

A. C.—Doct. núm. 2907—Las sepulturas 5, 6, núm. 189, de la seccion 17, estan vencidas. La 5 fué comprada por doña Mercedes Gauna en 10 de Abril de 1872, por cinco años; y la 6 lo fué por doña Donata Mace el 27 de Diciembre de 1867, por 5 años.

G. C.—Núm. 1477—La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 13 que se solicita, está vencida y fué comprada por don Hermenegildo Goley en 11 de Mayo de 1850, por 10 años.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.

v. 21 o. *F. Acevedo Belgrano.*

PASTA MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA MATAR INFALIBLEMENTE

Ratas, Lauchas y Cucarachas

Depósito General

DROGUERIA DEL LEON

138, Rivadavia, 140

BUENOS AIRES

A las 3 bolas

177—25 DE MAYO—177

(Antes) ALEJANDRO

P. F. HOFFMANN Y Cª.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirées.

A los confiteros DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca para y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 271.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 271, **sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 271** os cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenien

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Aviso Oficial

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan para recibir costuras.

Martes 4 de Octubre del número 1 al 400.

Miercoles 5 de Octubre del núm. 401 al 800.

NOTA—Se previene á las costureras que no se dará costuras sino en el órden precedente por lo que es inútil se presenten antes de corresponderle al número de su libreta.

Comisaría General de Guerra, Setiembre 29 de 1881.

v3 o *El Gefe del Taller.*

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

33 notabilísimos carneros

Varios de la reserva

Y uno de la alta reserva

Sangre pura Rambouillet

De la afamada cabaña

Nuestra Señora del Pilar

PROPIEDAD DEL SR. BENJAMIN NAZAR

EL ULTIMO LOTE Y EL MAS SELECTO DEL AÑO

DEFINITIVO

¡OJO!

CONCLUSION DE VENTAS

EL ULTIMO LOTE Y EL MAS SELECTO DEL AÑO

Lote para cimentar gran reputacion

De 15 á 17 meses

Venta á todo precio

El miércoles 5 de octubre

En nuestra casa, San Martin 51

A LAS 2 P. M.

Venderemos al mas alto precio, dinero de contado, sin retirar ningun animal y por cuenta de su propietario, el inteligente don Benjamin Nazar.

33 notabilísimos carneros, rectos los como los mejores del establecimiento, para cerrar las ventas del año.

Todos ellos han sido esquilados á la raíz, ostentando una lana de 10 á 11 meses, debiendo llamar la atencion de los señores hacendados por la finura y buen rizo, como por lo caracterizado del tipo é inmenso tamaño.

Es muy difícil hallar carneros de vellon mas largo y cubierto.

Llamamos la atencion de los estancieros que han quedado precisando padres, sobre esta última venta de notabilísimos animales, determinando de una manera precisa, que esta será definitivamente la conclusion de las ventas de la gran cabaña Nuestra Señora del Pilar.

NOTA—Todo este lote está en exhibicion, dias antes del remate, en nuestra casa.

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILISIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Carlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN", LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El de Octubre, á las 2 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

Hé aquí el detalle:

Stilton—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7/8 partes sangre.

Para alquilar

Varias preciosísimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Un campo en Santa-Fé

Departamento de San Gerónimo

Terreno de pastoreo

2170 varas frente por 12000 varas de fondo

Base de venta pesos fuertes 1680

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN NÚM. 51

El martes 18 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Tedin, y como perteneciente á la testamentaria de doña Catalina Laforque de Daharte, un terreno de campo situado en la Provincia de Santa Fé compuesto de 2170 vs de frente al Este por 12000 de fondo.

Este campo es excelente como campo de pastoreo, está situado en el Departamento de San Gerónimo, paraje denominado José Nudo, linderos por su frente con don Santos Leguizamon de Resquin, por el Sud con doña Maria Echeverry de Daharte.

Por mas datos á nuest. a casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Cien leguas de campo

EN SANTIAGO DEL ESTERO

Orden del Exmo. Gobierno de esa Provincia

Con derecho á ubicar donde se quiera

PRIMERA VEZ QUE SE VENDE CON ESTA CONDICION

Sin base alguna

VENTA Á PLAZOS

En nuestra casa San Martin 51

El miércoles 5 de octubre á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y á plazos, por órden del Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y con acuerdo de su Legislatura.

Cien leguas de campo, divididas en lotes de á cuatro teniendo sin embargo el comprador derecho á tomar desde una hasta las cien.

El Gobierno de Santiago ha sido, como lo decimos, autorizado por su Legislatura á vender esta gran zona de tierra pero á objeto de facilitar la operacion, la venta se hará en otro plano que el de la Provincia, por cuanto se da el derecho de ubicar donde se quiera, dentro de los límites de la misma.

Con este derecho, cualquiera persona que esté en el secreto de la situacion de un campo inmediato á la plaza principal, á las quintas contiguas á la ciudad ó por sus alrededores, puede pedir su ubicacion allí mismo, como tambien los que conozcan donde existen los que puedan tener pastos de primera calidad, aguas permanentes, montes, etc., etc.

El Gobierno de Santiago no pretende con esta operacion hacer negocio.—su objeto se limita á fomentar el progreso de su Provincia, poniendo la tierra *al alcance de todo el mundo*, llamando así su centro la formacion de grandes establecimientos y la poblacion consiguiente.

A cada comprador se le dará un boleto con un número de órden y en el cual se fijará un término para pedir la ubicacion de manera que el primero que compre, sea el primero que elija y así sucesivamente.

Siendo la venta dentro del territorio de Santiago, ningun otro gobierno iniciará protesta alguna, lo que importará garantizar un título perfecto y libre de todo gravámen, habiéndose resuelto que las escrituras se otorguen ante la oficina de un escribano de esta Capital.

El pago se hará mitad al contado al estenderse la escritura y el resto á 6 y 12 meses en garantía del mismo campo.

En resúmen—Jamás se ha puesto en venta un lote de tierra en iguales condiciones y desde hoy el público debe preocuparse de averiguar *en qué punto puede pedir la ubicacion* del número de leguas que necesita para la plantacion del establecimiento de campo, ingenios, etc.

No obstante de tener, aquí en Buenos Aires, un apoderado general el Gobierno de Santiago, nosotros daremos mas pormenores en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Cuatro manzanas de terreno

EN CHIVILCOY

A muy pocas cuadras de la plaza

PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CUESTAS

VENTA A PLAZOS

Base de venta 30000 ps.

El domingo 9 de Octubre á las 3 1/2 en punto de la tarde, procederemos á vender por cuenta del señor don Juan Cuestas, cuatro manzanas de terreno en Chivilcoy, compuestas de 10000 varas cuadradas, lindando por el N. con las manzanas de don José María Barraco, por el N. O. con don Remigio Her y por el S. con la quinta núm. 188.

Condiciones de pago

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos firmando letras al Banco de la Provincia con garantía de la finca.

POR LOS MISMOS

UNA FRACCION DE CAMPO

EN CHIVILCOY

220 cuadras mas ó menos de 150 por 150

Terrenos de chacra

A inmediacion del pueblo

Campo inmejorable para labranza é invernada

Con montes espléndidos

Casa inmejorable—Buen jardin

Base de venta 375,000 pesos

El remate se efectuará en el mismo terreno

El domingo 9 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y bajo la base 375000 ps. mjc. los magníficos terrenos de chacra situados en el partido de Chivilcoy sobre el ejido del pueblo cuyo pormenor es el siguiente.

Esta gran propiedad es la perteneciente al Sr. D. Juan Cuestas la cual siendo sumamente conocida en ese pueblo escusamos entrar en detalles esplicativos sobre los montes, edificios y demás, baste saber á los que no la conozcan que es sin disputa la mejor (en todo sentido) que existe allí, pues su edificio reune confortables detalles que aun en esta Capital serian deseados, ademas su gran área de tierra cruzada por la línea del Ferro Carril del Oeste la hace cómoda para la labranza, puesto que puede cargar en el mismo campo sus productos quedando como queda inmediato á la Estacion.

El terreno de chacra mide 2250 varas de frente por 2250 de fondo, ademas de 35 varas de pico de cuadras que estan delante de esta fraccion lo que viene á hacer un total de 5 854000 vs. cuadradas (mas ó menos), ó sean 220 cuadras de 150 p 150 y 4500 varas.

Condicion de pago

Estas son en estremo ventajosas pues el comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que esta propiedad reconozca en el Banco Hipotecario por valor de 8000 pf. y el saldo podrá abonarlo en la forma siguiente: una tercera parte al contado, y el resto en letras al Banco de la Provincia con la amortizacion de un 5 o/o.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

El establecimiento puede visitarse cualquier dia antes del remate. Previniéndose que la mitad del terreno y la peor, está arrendado y paga 20,000 ps. anuales.

FINCAS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

De D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD

De la finca

Calle Independencia núm. 793

Tasacion ps. 135,123 mjc.

AD-CORPUS

Base de venta 2/3 partes ps. 90,082 mjc.

El domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos, siempre que la oferta esceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independencia 793, cuyo terreno mide 8 mts. 10 cts. de frente al Sud por 33 mts. 35 cts. de fondo al Norte: formando una superficie de 302 metros 535 mls. cuadrados.

El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosa. las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien esteriormente pisos de mármol, la sala pintada al frente, zócalos de madera, cielo raso de yeso, estufas, algibe de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de la high life.

La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1/2 cuadra del tramway, por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

Del Sr. D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos

De la finca calle Chacabuco núm. 495

Tasacion pesos 67281 mjc.

Base de venta 2/3 partes 44856

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde p. m venderemos siempre que la oferta esceda de las 2/3 partes de la tasacion, esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 39 mts. 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectangular es de 266 mts. 526 mets. cuadrados.

El edificio lo componen 5 habitaciones, cocina, letrina, pozo, patio y habitaciones con pisos de ladrillos.

La base para la venta no puede ser mas baja, la situacion es inmejorable, con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin número 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205

8.45 metros por 32 metros

VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1/2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 20 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents., que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 291 met. 40 cents. cuadrados.

Tasacion pesos 175,609 mjc.

2/3 partes ps. 117,080 mjc.

Los títulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR EL MISMO

HERMOSISIMA QUINTA

En el municipio de la capital

CON GRANDES EDIFICIOS

25,000 varas cuadradas (ó las que resulten dentro de cercos.) Venta ad-corpus. Propiedad susceptible de especulacion. Muy lindo lote, muy central—El remate tendrá lugar en nuestra casa, calle San Martin 51.

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la ínfima base que se ha fijado (70,000 ps. mjc), al contado y por disolucion de sociedad.

Esta preciosa quinta que fué vendida el año 1871 en 700 00 ps. mjc., y la cual se halla ubicada en las calles del Paraguay y Charcas, á solo dos cuadras de la de Santa Fé y á la misma altura de la quinta del Sr. Isla, en la direccion de la calle de la Penitenciaria que corta la quinta del mencionado señor Isla hácia el Sud pasando por la propiedad que vendemos.

Los edificios lo constituyen: Una casa de altos y baja de seis piezas, otra contigua para negocio, formando esquina á la calle proyectada de la Penitenciaria ó Coronel, con un gran almacen, mostrador, armazones y vidrieras en toda la casa, trastienda, cuarto para estibas, otro para carbon, cocina, etc., etc.

El primer terreno se compone, dentro del primer rádio, de un cuadrado de 40 por 40, con jardin, glorieta, gallo, pozo de balde, árboles frutales, etc., etc.

Existen á mas, dos hermosísimos parrales de fierro sobre todo el frente de ambas casas, con riquísimas plantas de uvas, y cuyo costo no es menor de diez mil pesos mjc.

El otro terreno, el de la quinta, contiene gran cantidad de árboles frutales, hermosas piletas, pozo de balde, cercado el todo del terreno de postes de ñandubay y buen alambrado.

La superficie total pasa de 25000 varas cuadradas.

Los títulos son perfectos. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

DE LA HERMOSA CASA-QUINTA

Del Sr. Dr. D. Amancio Pardo

EN UN SOLO LOTE

Base de venta pesos 375,000 mjc.

Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste

Espléndido Parque inglés

Grandiosa peluza

La mas grande, hermosa y variada coleccion de coníferos, pinos, tuyas y aromos.

Edificio elegante y cómodo.

El domingo 23 de Octubre, á las 1 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del señor doctor don Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito al Sud Oeste calle por medio con espléndidas propiedades de los señores Zuberbühler, Zorraquin, Niebhur y don Ventura Fernandez; al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Josbery, Orma y Olivera.

Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 30 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, razon por lo que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.

El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 47000 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de pesos 375000 mjc., en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.

En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés, la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos, la mas completa y hermosa que existe en el país, y la fruta ha adquirido renombre.

El edificio perfectamente construido se compone de 5 grandes habitaciones, cómodas, ventiladas de gran altura, con una galería de vidrios de colores al Sud, de abrir y cerrar adoptable á todos las estaciones, y al Norte un magnífico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altísimo.

POR LOS MISMOS

Propiedad central

772 Calle de Cuyo 772

Entre Montevideo y Garantias

Casa para familia numerosa

12 varas de frente al N. por 60 de fondo

UNA ESCELENTE RENTA

Base de venta ps. 220,000

Alquiler 1800 ps. mensuales

El domingo 9 de Octubre á las 3 de la tarde venderemos por el precio que esceda de la base fijada, esta escelente propiedad que se encuentra en condiciones de habitarla inmediatamente una numerosa familia y la cual la constituyen 10 piezas con pisos de tabla, algibe, etc., una espléndida huerta con tres magníficos parrales, jardin y demás comodidades.

El terreno mide 12 vs. de frente al N. por 60 de fondo.

Títulos perfectos; la propiedad puede verse todos los dias y por mas pormenores á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Calle Chile núm. 297

EN UN PUNTO CENTRICO

Localidad para ganar dinero

Tasacion ps. 130,000 mjc.

Base de venta 2/3 partes 86,666

El miércoles 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Luis Sauze, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Avelina Arroyo, una casa situada en la calle de Chile núm. 297, y cuyo edificio se compone de 6 habitaciones, edificadas en maderas duras, techos embaldosados algunos, algibe, umbrales de mármol, pisos de tablas en las piezas y otras muchas comodidades.

El terreno en que está edificada esta finca mide 8 varas 79 cts. incluyendo el espesor de los muros divisorios, por 70 vs. 15 cts. de fondo al Norte, lo que dá un total de 610 varas cuadradas. La venta será hecha ad corpus.

Títulos perfectos, para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Ponce, en el Palacio de Justicia, y por otros datos referentes á la finca, ocurrir nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

EN CHIVILCOY

UNA BUENA FINCA

Aparente para casa de comercio

A una cuadra de la plaza principal

AL NORTE

Entre las calles numeros 53 y 46

HACIENDO ESQUINA

Base de venta 45,000 ps.

El domingo 9 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor don Juan Cuestas esta casa situada como queda dicho á 1 cuadra de la plaza principal al Norte entre las calles núm. 53 y 46 haciendo esquina.

Su edificio ha sido construido (como) para negocio de almacen y tienda en un terreno de 50 y 50 varas los cimientos, y dan mas una vara de la pared es en cal, techos embaldosados, sobre tirantes de maderas duras.

Esta finca posee ademas cochera, caballeriza, etc. y sus linderos son por el Nor Este y Sud Este con sus solares públicos y por el costado Sud Oeste, con el solar núm. 101 y por el Noroeste, con el solar núm. 102.

Títulos perfectos.

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos, firmando letras al Banco de la Provincia con garantía de la finca.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA GRAN PROPIEDAD

CENTRAL

Frente al Mercado del Plata

Calle de Artes numeros 176 al 184

11 1/2 vs. frente por 70 1/2 de fondo

POSICION INMEJORABLE

Renta fija ps. 7500 mjc

Base de venta ps. 800,000 mjc.

AD-CORPUS

El juéves 6 de Octubre, á las 4 de la tarde procederemos á vender al mejor postor y bajo la base arriba espresada la espléndida propiedad situada frente al Mercado del Plata sobre la calle de Artes y marcada con los números 176 á 184.

Esta propiedad está en una situacion que la hace verdaderamente codiciable. pues como punto de renta, es tan bueno ó mejor que la calle Florida, aquí no hay nunca locales vacíos, son siempre muy solicitados, y no es exagerado el asegurar, que si se gasta en esta finca unos cuatrocientos mil pesos; se conseguiría un alquiler de 15,000 pesos.

Propiedades de esta clase no precisan elogios y solo llamamos la atencion de los grandes hombres de fortuna sobre esta venta que es sin disputa importante.

La venta se hará como siempre "Ad Corpus" es decir lo que resulte dentro de muros; los títulos inmejorables y estan á la completa disposicion del público en nuestra casa.

POR LOS MISMOS

DE ESPLENDIDOS TERRENOS

Sobre la calle de Brasil

Frente á la Capilla Santa Catalina

Con tramway á la puerta

TASACIONES INMENSAMENTE BAJAS

Lean! Lean! Lean!

El domingo 16 de Octubre á las 2 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la ínfima base que abajo detallaremos, una media manzana de terrenos situados sobre la calle del Brasil entre las calles de Piedras y Tacuarí; terrenos con tramways á la puerta, á 2 cuadras del mercado del Sud, en un punto elevadísimo.

Las tasaciones son las siguientes:

	Núm.	Tasacion		Frente		Fondo		Base de venta 2/3 partes
Lote núm.	2	44422	mide	10 1/2 vs.	por	42 1/2	vs.	29615
"	3	29932	"	10 1/2	" "	41	"	19979
"	4	29191	"	10 1/2	" "	44	"	19982
"	5	35087	"	10 1/2	" "	56 1/2	"	23324
"	6	42778	"	10 1/2	" "	67	"	28519
"	7	37168	"	10 1/2	" "	57 1/2	"	21779
"	8	31557	"	10 1/2	" "	48	"	21038
"	9	32114	"	10 1/2	" "	49	"	21423
"	10	33737	"	10 1/2	" "	56	"	21825
"	11	42233	"	10 1/2	" "	51	"	22156
"	12	22640	"	10 1/2	" "	42	"	15091
"	13	27897	"	10 1/2	" "	52 1/2	"	18598
"	14	32115	"	10 1/2	" "	61 1/4	"	21410
"	15	30052	"	11 1/2	" "	40	"	20035
"	16	36522	"	11 1/2	" "	41 1/2	"	24318
"	18	22640	"	10 1/2	" "	42	"	15091
"	19	27897	"	10 1/2	" "	52 1/2	"	18598
"	20	32115	"	10 1/2	" "	61 1/4	"	21410

Y han sido recientemente practicadas espresamente para vender, por cuya razon son tan bajas, llamando en consecuencia la atencion de los especuladores pichinberos, y de los que desean oportunidades para efectuar compras de ocasion.

El barrio Sud toma cada dia mayor incremento, las mas importantes obras nacionales que harán indudablemente en este costado, y el valor de todas estas propiedades se acrecentará rápidamente. El campo de Marte está ya decidido se haga en la quinta de Dielh. La Escuela de Artes y Oficios en la calle de Brasil y Matheu, el Hospital Francés, el Parque, depósitos, cuarteles y muchos otros importantes edificios entre los cuales estaran dos ministerios nacionales, todos estas obras que dentro de breve tiempo adornaran la Capital, harán quintuplicar el valor de la propiedad territorial, y es ya notorio el aumento de esos valores.

No hay, pues, mejor caja de ahorros ni Banco que de mejores intereses, que emplear las economias en terrenos céntricos que, como estos, poseen gas, tramway, aguas corrientes, empedrados, etc.

Los títulos son inmejorables; por planos y otros datos, ocurrir San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86

7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo

Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.

Está edificada en un terreno de 7 mts. 85 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.

Tasacion pesos 110,459 mjc. 2/3 partes 73,736 pesos.

Los títulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribanía del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597—DEFENSA—597

10.25 metros por 33 de fondo

Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2/3 partes de su tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta propiedad que la constituyen dos casitas unidas, edificada la primera sobre un terreno de 6 metros 50 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste. En el frente aparece con 5.60 mts., pero á los 4.70 metros de la pared de la calle tiene por el costado Norte un martillo en contra de 35 cents. que se prolonga hasta el fondo; y la segunda en un terreno de 5 metros 75 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste, formando en todo 10.25 mts. por 33 de fondo.

Tasacion de las 2 casitas ps. 191,095

2/3 partes . . . . " 127,490

Títulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

En la calle Venezuela 351

Entre Tacuarí y Buen Orden

Base de venta ps. 126, 602 mjc.

Dos terceras partes del precio en que fué adjudicada dicha finca

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 varas de frente por 28 vs. 35 cts. de fondo, pero la venta será efectuada "Ad Corpus" es decir lo que resulte dentro de muros.

Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de baldosa lo mismo que los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañería de gas, aguas corrientes y demás comodidades.

Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina del señor Perez Gomar, Palacio de Justicia.

VARIOS

POR LOS MISMOS

DE BUENOS MUEBLES

En la casa habitacion

Del señor don J. F. Zavalia

132 Corrientes 132, altos

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

El lúnes 10 de Octubre á las 12 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, todos los excelentes muebles que constituyen el menage de la casa arriba indicada y cuyo pormenor irá mañana.

POR LOS MISMOS

¡¡Máquinas de labranza!!

Para cortar lino, para cortar trigo

¡ULTIMA INVENCION!

¡Lo mas moderno!

¡Lo mas útil y económico!

Fabricante, A. C. Ramlett—Introducidas recien de Inglaterra, por los señores S. Amaral é hijos, únicos introductores al Rio de la Plata—En nuestra casa, San Martin 51—A la 1 p. m.

El Sábado 15 de Octubre, venderemos al mas alto precio y al contado y sin retirar una buen número de máquinas de labranza cuya condicion excelente se ha conseguido virtud de los estudios prácticos hechos por el señor Amaral (padre) y del viaje espresamente realizado por su señor hijo, para llegar á adquirir las mas adaptables para nuestros agricultores.

La competencia ya todo el mundo reconoce en el señor don Santiago Amaral hace que se le permita recomendar á sus antiguos compradores de esta República, de la Uruguay y colonias de Entre Rios y Santa Fé, se apersonen á tomar una de estas máquinas.

No es posible llegar á mayor perfeccion y economía en máquinas para cortar el lino y el trigo: la simple vista demuestra la solidez, practicabilidad y sencillez del procedimiento.

Condiciones de las máquinas

Sumamente liviana, sencilla en su mecanismo, é imposible de descomponerse corta á la altura que conviene.

Deja la gavilla tambien del tamaño que se quiere, perfectamente dispuesto para atarse, se garante que en la gavilla y gavilla no quedará en el rastrojo ni una espiga de lino ó trigo.

Corta por los cuatro costados del rastrojo y por manera que esté ó tumbado el lino ó trigo corta sin desperdiciar ni una espiga. La venderemos perfectamente armadas y con los repuestos correspondientes.

Aun mas—Estamos autorizados para decir que si una vez en poder del agricultor no les fuera su buen resultado, se les reintegrará el importe.

Al mismo tiempo—Venderemos unos magníficos arados sobre ruedas de 2 y 3 rejas, sistema muy moderno de la fábrica de Howard introducidos de Inglaterra por los mismos señores.

Pueden inspeccionarse en nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS

De una buena finca

En inmejorable situacion

Localidad central

CALLE LIMA N. 33

Entre Rivadavia y Victoria

Renta ps. 1,800. Base de venta 260,000

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al mejor precio y bajo la base arriba espresada, la buena finca situada en la calle de Lima núm. 33, edificada en un terreno que mide 10 vs. de frente por vs. de fondo, previniéndose que la venta se hará como siempre "Ad-Corpus" es decir, lo que resulte dentro de los muros.

Esta propiedad tiene 10 habitaciones en buen estado, la casa es sumamente seca y la renta de 1800 ps. es cierta y segura, pues el inquilino es inmejorable.

La localidad de esta casa es inmejorable y como sitio de renta es un punto verdaderamente codiciado, y bien reconocen los capitalistas.

Puede visitarse esta casa los dias miércoles, juéves y sábados de 2 á 6 de la tarde, y para ver los títulos que son perfectos, así como para otros informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Un molino de viento

Para sacar agua

Inmejorable para estancia

FUERTE Y SENCILLO

CONSTRUCCION ESMERADA

En nuestra casa, San Martin 51

El de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, un molino de viento propio para sacar agua en los establecimientos de campo, construido sólidamente, de fácil aplicacion fuerte y sencillo.

Recomendamos á los señores estancieros esta clase de motores por su utilidad práctica reconocida, rogándoles lo inspeccionen en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

De la Aduana

¡Notabilísimo remate!

Orden del señor Administrador de Rentas Nacionales

Todos los artículos sin avería

En nuestra casa calle San Martin 51

El viérnes 7 de Octubre, á las 12 del dia, venderemos al mejor precio, sin retirar lote y por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales, un gran surtido de mercaderías de todos los ramos, que ha sido embargado y comprado por la Aduana; todos de superior calidad y en perfecto estado.

NOTA—Hasta el dia del remate, la Aduana irá remitiendo lo que vaya comprando y embargando, por cuya razon conviene venir á visitar el todo por la mañana el dia del remate.

300 cajones velas esteáricas, 200 id sardinas, 200 idem aceite francés en botellas, 50 id id id latas, 25 id quesos, 15 id conservas, 20 id ciruelas frescas, 10 id alberjas en salmuera, 1 barrica tierra romana, 2 cjs. ajenjo, 8 docenas aceiteras de vidrio, 48 mantillas españolas, 2000 piezas papel dorado de empapelar y varios otros artículos, un cajon con 16189 piezas tiras bordadas, 111 idem papel para empapelar, 27 id id idem id, 8 doc. aceiteras vidrios fundidos finos, 48 mantillas de chapa finas.

POR LOS MISMOS

Cuarto remate mensual

Mas grandioso que los anteriores

En exhibicion dos dias antes

A TODO PRECIO

ÓRDEN Y CUENTA ESCLUSIVA

De la mueblería de mas lujo

E introductora de la Capital

EN COMBINACION

Con la gran tapicería del señor Rodrigo Ferrer

Juegos de salones, juegos de salas, juegos de antesala, juegos de comedor, juegos de dormitorio, juegos de escritorio, juegos para quintas, última novedad en armas de bronce doradas y niqueladas, alfombrados preciosos, pianos flamantes, piezas de cristophel.

¡Todo flamante, todo!

¡Jamás usado!

En nuestra casa San Martin núm. 51

EL MIÉRCOLES DOCE DE OCTUBRE

DE NOCHE

A las siete y media p. m.

NOTA—Para este remate no se admite nada de afuera

B. Q.

DEPOSITO DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS,

Y TODA OTRA CL.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Aviso De conformidad á lo dispuesto por el artículo 26 y del reglamento de Cementerio, se previene á todos los que tengan deudos propios y estraños depositados en la bóveda que fué de D. Antonio Linares, sita en el Cementerio del Norte, sepultura 1ª núm. 2, seccion 14, procedan á sacarlos en el término de *sesenta dias*, que es el plazo que indican los artículos arriba nombrados. Previniéndose que pasado este plazo serán arrojados al Osario general, todos los cadáveres que no fueran reclamados. Para las llaves ocurrir calle de Montevideo 430. v-8-oct

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

MARCA REGISTRADA

309—RIVADAVIA—309

REMATES

Wenceslao S. Achega y Ca.

1er. remate extra-judicial

De todos los muebles de la casa habitacion de una familia que se ausenta del país—521, Maipú 521.

El domingo 9 de Octubre, á las 12 del dia, venderemos al mas alto precio y dinero de contado todo el mueblaje y demas enseres de la casa arriba espresada. Por mas detalles al martillero, Bolivar 44 bajo, de 1 á 5 p. 459 v5 o

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EN RANCHOS

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra y una quinta

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Contucion, que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demás detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en LA TRIBUNA NACIONAL y *El Demócrata* así como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria doctor don Miguel La Noguera ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las 2 de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio, calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaría de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.

Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 457 v6 n

Enrique Spika

JUDICIAL

DE UNA BONITA PROPIEDAD

EN EL TANDIL

MUY CENTRAL

En la calle de Belgrano 102

A dos cuadras de la Plaza

El miércoles 12 de Octubre

A las 3 de la tarde

Retaza pesos 19,500 mjc.

BASE PARA LA VENTA 2/3 PARTES PS. 13000 MJC.

Condicion de pago

AL CONTADO

Por disposicion del señor Juez de Paz de este partido, don Juan B. Molina, el dia arriba mencionado procederé á vender en público remate y dinero de contado, una bonita propiedad situada en este pueblo perteneciente á la ejecucion seguida por don Cárlos A. Dias contra don Demetrio Ortiz.

La propiedad está edificada en terreno de 25 vs. de frente por 75 de fondo y consta de una hermosa pieza de material, techo de fierro é hijuelo con su correspondiente pozo de balde, cercada de pared por tres costados.

La tasacion de esta propiedad es de 19 500 pesos mjc. siendo la base para la venta sus 2/3 partes que son 13,000 pesos mjc En atencion al terreno que tiene está tasada sumamente baja.

¡Alerta señores interesados!

El remate tendrá lugar el miércoles 12 de Octubre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad, donde estará la bandera colocada.

Títulos en perfecto estado.

Para mas datos á mi escritorio General Pintos núm. 58.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

De hacienda, y una bonita propiedad

En el Tandil

BIENES SITUADOS EN ESTE PARTIDO

Pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Segovia

El Domingo 23 de Octubre

A las 3 de la tarde

En el Hotel de Dhers

Base para la venta de este remate las 2/3 partes de su tasacion

¡Atencion al detalle!

El Domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en el Hotel de Dhers; en remate público y dinero de contado por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la Capital Dr. D. Luis Sauze, los bienes que á continuacion se detallan, pertenecientes á la testamentaria de D Lorenzo Segovia, siendo la base para la venta las 2/3 partes de su tasacion.

Una bonita y bien construida propiedad situada en este pueblo, calle de Independencia compuesta de dos piezas de material una cocina, una ramada, pozo de balde, letrina y demas plantios; 50 varas de frente por 50 de fondo, avaluada en la suma de 55,000 ps. mjc.

35 vacas al corte	ps.	250	una
35 yeguas	id	50	id
16 caballos	id	300	id
16 lienzos de corral y postes	id	50	id
1 carrito de viaje	id	1800	id

Las tasaciones de dichos bienes son sumamente bajas, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion.

Para mas datos é informes ocurrir al martillero calle Gral. Pintos núm. 60.

Felipe Otaño

JUDICIAL

EN BARRACAS AL SUD

De una finca perteneciente á don Francisco Parfumes situada en el cuartel 1° de esa localidad calle Belgrano.

El miercoles 12 de Octubre

A LAS 6 DE LA TARDE

Por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Calderon en el juicio seguido por el doctor Palomeque contra don Francisco Parfumes procederé á la venta de la finca arriba mencionada y cuyo detalle es como sigue:

Un terreno de 40 varas de frente por 140 id de fondo con un edificio compuesto de cinco piezas material, una cocina tambien de material y varios galpones de madera, todo en perfecto estado.

Tasacion ps. 165400 mjc.

Base para la venta 110266 pesos mjc.

Los linderos del terreno perteneciente á dicha finca son: al frente calle por medio don Antonio Tozeda, al Sud don Antonio Montonado, al Oeste don Anastasio Ruiz al Este don N. Antoni.

El lugar designado para la venta será el mismo que ocupa la finca, en donde estará la bandera de remate desde las primeras horas del dia indicado.

Mas detalles, San Martin 76, Dolores.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El Lúnes 10 de Octubre

A las 3 de la tarde

Del edificio situado en la calle Olmos esquina de Mendoza, el cual consta de tres piezas material y una cocina, en un terreno de 50 vs. de frente por 50 varas de fondo.

Tasacion 80,000 ps.

Base para la venta 2/3 partes ó sean 53,333 $ mjc.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia doctor Calderon, en la ejecucion que sigue don Alfredo Fernandez contra la testamentaria de Da. Paulina Castaño de Morales, venderé al mejor postor la finca arriba mencionada debiendo prevenir que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes. El remate tendrá lugar en el mismo local que ocupa la finca, en el dia y hora indicados.

Mas detalles, San Martin 76 (Dolores).

L. Avelino Diaz

EN MORON

DE CARRUAJES NUEVOS

El Domingo 2 de Octubre, á las 12 del dia, venderé, un carro de mudanza de 1ª clase, un brecks id id, un carro castillo, uno id de varas. 2 carritos jardinera sin toldo, un par ruedas grandes, varios juegos de ruedas chicas, varios abanicos de puertas y otros artículos del ramo.

El remate tendrá lugar en la antigua Fábrica de Carruajes situada calle Belgrano entre Lavalle y Brown donde estará la bandera, todos estos rodados son construidos por uno de los primeros carruajeros del pais, asiento todo nuevo y de primera, lo que se venderá al mejor precio. Por otros pormenores al rematador, en Moron. 438 v2 Ot.

POR EL MISMO

EN MORENO

Paraje denominado Bella vista

UNA FINCA DE POCO PRECIO

El domingo 2 de Octubre á la 1 del dia, venderé una casa compuesta de dos magníficas piezas de material techo de teja francesa, cocina, pozo, letrina etc., una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, alambrado, edificada en terreno de 200 vs. de frente por 180 de fondo—Linda por el frente calle del Rosario y Ferro-carril en medio, con don J. Azconape donde estará la bandera.

Por otros pormenores al rematador en Moron.

Nota—El comprador depositará el 10 ojo al firmar el boleto. 421 v2 o

José Maria Gimenez

JUDICIAL

EN LA ESTACION ALTAMIRANO

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estará la bandera

El Domingo 23 de Octubre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el que conozca el ramo de campo de dos leguas mas ó menos de la estacion:

Dicho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Jalomir y Da Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas maderas duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,183 pesos mjc las dos terceras partes 72,126 pesos mjc.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada unas, 6114 pesos.

55 postes de ñandubay tasado á 10 pesos cada uno, 550 id.

58 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.

219 palos de duraznos id á 2 ps id438 id.

21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.

3 id espinillo á 15 ps 75 id.

Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compraventa.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

Martin J. Haedo

JUDICIAL

EN MORENO

PARAJE DENOMINADO BELLA VISTA

UNA FINCA DE POCO PRECIO

El domingo 2 de Octubre á las 12 del dia, venderé por órden del señor Juez de Paz de Moron, don Agustin C. Ibarra, una casa perteneciente á don Pedro Bazini, en la ejecucion que le sigue don Joaquina G. Lezama, por cobro de un crédito hipotecario compuesta de 3 piezas de material con techo de teja francesa, cocina y demás comodidades necesarias, edificada en terreno de 55 vs. de frente por 80 de fondo, formando esquina á las calles del Retiro y Rosario, todo alambrado y con plantas frutales, tasada en la cantidad de 20390 ps.; base para la venta las 2/3 partes que son 13595 ps. mjc.

Esta propiedad se encuentra ubicada en el pintoresco paraje denominado Bella Vista, partido de Moreno, donde tendrá lugar el remate y se encontrará la bandera. Títulos garantidos.

Por mas informes en Moron Rauch 13 ó en el Juzgado de Paz.

Nota—El comprador depositará el 10 ojo al firmar el boleto. 432 v2 o

Rodolfo Martin

JUDICIAL

EN MORON

Detres propiedades situadas en la calle del General Rauch No. 26, 30 y 34—El domingo 9 de Octubre á las 2 de la tarde—Ejecucion seguida por el Banco de la Provincia.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. don Julio P. Ortiz, se hace saber por medio del presente, que el dia 9 de Octubre se procederá á vender en público remate, por los martilleros Rodolfo Martin y Ca., 3 casas situadas en el partido de Moron, y cuyo detalle es como sigue: La primera situada en la calle del General Rauch número 41 cuyo terreno se compone de 9 metros 83 cts. de frente al Norte por 43 metros 50 cts. de fondo al Sur, tasada incluso el edificio en la suma de 42,376 pesos mjc. siendo sus dos terceras partes la suma de 28,251 ps. mjc., la que se tomará por base para la venta. La segunda situada en la calle del General Rauch núm. 26, cuyo terreno se compone de 9 metros 84 cts. de frente al Norte por 43 metros 50 cts. de fondo al Sud, tasada incluso el edificio en la suma de 37,985 pesos mjc. siendo sus dos terceras partes la de 25323 ps. mjc. la que se tomará por base para la venta. La tercera situada en la calle del General Rauch núm. 30, compuesto su terreno de 9 metros 83 cts. de frente al Norte por 43 metros 50 cts. de fondo al Sud, tasada inclusive el edificio en la suma de 36678 ps. mjc. siendo sus dos terceras partes la de 24,452 pesos mjc. la que se tomará por base para la venta. Esta venta ha sido ordenada en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra don Cosme D. Gabiño por cobro de pesos—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1871—*Joaquin Reynoso*, Escribano Secretario, Bolivar 21, 2° patio.

Por mas informes al escritorio del martillero, Victoria 49 altos. 425 v9 o

BANCO HIPOTECARIO

Andrés Rolon y Ca.

Banco Hipotecario

El juéves 6 de Octubre, en la misma propiedad, á las 2 p. m., por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades.

2 casas en el partido de Barracas al Norte, calle Alzaga frente á la esquina de los cuatro vientos, edificado todo en terreno de 16 varas de frente al Norte y 20 vs. de fondo, lindando por el frente calle en medio con la quinta de Alzaga, por el fondo con don Juan A. Fernandez, por el Este con don Juan Clara y por el Oeste con don Miguel Balleteros.

Además un terreno contiguo á la propiedad anterior, en todas las que se halla establecida la fábrica del negro animal, y cuya área consta de 38 metros 57 cts. de frente al Este por 190 metros 52 cts. de fondo.

Inclúyense en esta renta todas las construcciones y maquinarias que existen en la fábrica, la balanza de 10000 kils. y todos motores á vapor, bombas y demás útiles de la fábrica que allí existen colocados.

Estas dos propiedades reconocen dos préstamos que ascienden á 18,000 pfts. concedidos á la Sociedad Anónima Negro Animal del Plata.

Esta propiedad debe pf. 13074 segun la tabla de amortizacion série A.—Debe además 3156 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pft. 16830.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 4326.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la jurisdiccion civil, doctor don Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente á **D. Jorge Bell, D. Pedro Alegre** y á los herederos de don **Vicente Merlo**, para que en el término no indicado comparezcan á contestar un traslado que como linderos se les ha conferido de la mensura practicada por el perito don Juan Coquet, en la testamentaria de don Josué Twaites, radicada en la oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1881.—*Laureano Carballeda.* 452 v12 o

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Valentina Gonzalez**, se presentarán ante el señor Juez de lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, por intermedio del secretario que firma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 461 v31 o

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Bernabela Reyes**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del mismo fijado de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios "Tribuna Nacional" y "Demócrata"—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.—*P. Landin.* 435 s29 o29

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho á un terreno baldío, que está ubicado á una cuadra de la Plaza principal de este pueblo al Sud Oeste, lindando por el Norte, calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra—por el Este con don José Reyes—por el Sud, calle por medio con terreno de doña Juana Menendes, y por el Oeste con el Arroyo conocido por "Del Pueblo". Los que se presentarán á la Secretaría de esta Municipalidad á deducir sus acciones y derechos en forma. Previniendo que vencido este plazo y sin haberse presentado sus legítimos dueños, el Municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno.—Arrecifes, Julio 29 de 1881.—P. Landin, Presidente—*Rómulo Gimenez*, Secretario. v o4

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don José Derotta**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría á cargo de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 16 de 1881. *Avelino Rolon.* 414 v o15

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Franco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Chacabuco, Setiembre 7 de 1881—*Anacleto Dominguez*, Juez de Paz. 430 v o14

Azul, Setiembre 9 de 1881.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Algañaras** (a) Flores ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contado de la publicacion del presente comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—*C. Peñaloza.* 401 v o14

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Cozzarolo**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 16 de 1881—*Avelino Rolon.* 415 v o15

El infrascripto Juez de Paz del partido de Barracas al Sud, en los autos testamentarios de don Manuel Gomez, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de aquel ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten ante su juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Barracas al Sud. Setiembre 15 de 1881.—*Elias Arana.* 428 s29 o20

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz en los autos seguidos por D. Angel C. Sagasta en representacion del Banco de la Provincia contra D. Angel Dalorzo, sobre reconocimiento de firma puestas al pié de dos letras valor de cincuenta y siete mil pesos mjc. se le hace saber la providencia dictada por este Juzgado cuyo tenor es el siguiente:

Setiembre tres de mil ochocientos ochenta y uno.

Cítese por edictos, para que en el término de quince dias comparezca ante este Juzgado el demandado Don Angel Dalorzo, á efecto de practicar el reconocimiento decretado á fojas cinco y á estar á derecho, bajo apercibimiento. Publicándose los edictos en "La Tribuna Nacional" y "La Libertad"—*Ortiz*—Ante mí—*Joaquin Lejo.*

Lo que se le hace saber por medio del presente edicto y por el término ordenado de quince dias—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1881.—*Joaquin Lejo* secretario, oficina Cabildo (segundo patio.) 443 v.19 Oct.

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la publicacion del presente, á **Benigna y Sixta Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declararlos ausentes con presuncion de fallecimiento y acrederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 21 de 1881.—*L. Carballeda.* 327 v22

Juzgado de Paz de Dolores.

Por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, doctor don José M. Calderon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Ibarra** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante el juzgado de SS, y secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Setiembre 1° de 1881.—*Luis Guerello*, Escribano Secretario 382 v8 o

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Maradona**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Juan Rodriguez.* 441 v28 o.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. don Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Clotilde Carrera de Palavecino**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del Escribano que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1881—*Roque Repetto.* 330 v o4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Correa de Diaz**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1881—*Faustino Miñones*, Escribano Secretario. 385 v7 oct

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Catalina Derotta**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante SS, por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881—*C. V. Carballo.* 429 v23 o.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefa Gonzalez**, para que dentro del término fijado comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 2 de 1881—*P. Landin.* v3 o

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel G. de Ésta**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Saturnino Garcia*, Bolivar núm. 21. 429 s20 o20

Juzgado de Paz del Tandil.

Por el presente se cita, llama y emplaza á **D. Domingo Graciano**, para que dentro del término de veinte dias comparezca por el juzgado del que firma, á contestar la demanda que doña **Maria Parapuit** y otros le han interpuesto por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tandil, Setiembre 14 de 1881.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. v19 o

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud Dr. D. J. M. Calderon se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de **Da Jesus Ponce**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias (30 contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Agosto 26 de 1881.—*Luis Guerello*, Escribano Secretario. 381 [illegible]